

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXIII N° 402

28 de febrero de 2011



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 013/021
Resoluciones Recursos Humanos N° 001/007**

5

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0059/0093**

8

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0319/0433**

17

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0160/0194**

19

**EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 0184/0234**

23

**EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 001/008**

24

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

25

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

DECRETOS

DECRETO N° 013/11

ART.1°) COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Acusadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Juan Rodríguez
 Concejal: José Ojeda
 Concejal: Raúl Moreira
 Concejal: Miriam Boyadjian
 Concejal: Gustavo Longhi

ART.2°) COMUNICAR, al Departamento Ejecutivo Municipal la conformación de la Sala Juzgadora integrada por los Concejales que a continuación se detallan:

Concejal: Marisa Montero
 Concejal: César Pagella

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 16 de febrero de 2011.

RODRIGUEZ
 GONZALEZ

DECRETO N° 014/11

ART.1°) ASIGNAR, la suma de \$6.000,00 (Pesos seis mil), en concepto de Caja Chica a la Presidencia del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART.2°) DESIGNAR, al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, legajo N° 1665/9, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART.3°) ASIGNAR, la suma de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), en concepto de Caja Chica a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART.4°) DESIGNAR, al Director Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Osvaldo M. VILLEGAS, legajo N° 1731/1, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART.5°) LA RENDICION, de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 16 de febrero de 2011.

RODRIGUEZ
 GONZALEZ

DECRETO N° 015/11

ART.1°) ADHERIR, en todos sus términos al Convenio celebrado entre la Asociación sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) y el Municipio de la ciudad de Río Grande, aprobado y refrendado por Resolución Municipal N° 349/2011, cuya copia se adjunta al presente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 18 de febrero de 2011.

RODRIGUEZ	MOREIRA
OJEDA	PAGELLA
MONTERO	GONZALEZ
BOYADJIAN	

DECRETO N° 016/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 08:00 hs., del día 22 de febrero de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 22 de febrero de 2011.

OJEDA
 GONZALEZ

DECRETO N° 017/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de febrero de 2011, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo, Sr. PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 22 de febrero de 2011.

OJEDA
 GONZALEZ

DECRETO N° 018/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 23 de febrero de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 23 de febrero de 2011.

RODRIGUEZ
 GONZALEZ

DECRETO N° 019/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 11:00 hs., del día 23 de febrero de 2011, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 23 de febrero de 2011.

RODRIGUEZ
 GONZALEZ

DECRETO N° 020/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 25 de febrero de 2011, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Concejal del Bloque FPV, Sr. Raúl O.MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 25 de febrero de 2011.

MOREIRA
 GONZALEZ

DECRETO N° 021/11

ART.1°) COMUNICAR, que a partir de las 09:00 hs., del día 28 de febrero de 2011, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 28 de febrero de 2011.

RODRIGUEZ
 GONZALEZ

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 001/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. YAMILA GRISELDA PRINOS, DNI 28.102.311, por el periodo comprendido desde el 03 de Enero de 2011 hasta el 14 de Diciembre de 2011, cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Concejal del Bloque SP, Don GUSTAVO LONGHI; percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado mediante Memorandum N° 008/11 por el Concejal antes mencionado.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
 RIZZO

RESOLUCION N° 002/11

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Sra. MARCELA ALEJANDRA BARRERA, DNI 27.550.188, por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, cumpliendo funciones como Personal Designado en el despacho del Concejal del Bloque UCR., Don CESAR ARIEL PAGELLA; percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 008/11 por el Concejal antes mencionado.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
 RIZZO

RESOLUCION N° 003/11

ART.1°) ESTABLECER a partir del día 01 de Febrero de 2011, que la situación de revista del Agente Planta Contratada del CD., Sr. EDUARDO FABIAN CORTEZ, DNI 20.476.606, Legajo N° 1789/2 corresponde a la Categoría 24 (veinticuatro), con la percepción del Adicional Particular del 35% y del Plus LEGISLATIVO asignándole el cargo de SECRETARIO DEL BLOQUE FPV, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Bloque FPV., DON RAUL O. MOREIRA.

ART.2°) ESTABLECER a partir del día 01 de Febrero de 2011, que la situación de revista del Agente Planta Contratada del CD., Sr. CLAUDIO LUIS QUINTIERI, DNI 16.511.896, Legajo N° 3674/9 corresponde a la Categoría 23 (veintitrés), con la percepción del Adicional Particular del 20% y del Plus LEGISLATIVO asignándole el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV, realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Bloque FPV., DON RAUL O. MOREIRA.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 004/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BARBARA ANTONELLA SAMPALLO, DNI 33.934.355, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal mediante Nota N° 004/11 (Ingresada el 16/02/11).

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 005/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. EVELYN LORENA MICHELUCCI, DNI 23.110.129, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 24 (veinticuatro), por el periodo comprendido desde el 01 de Febrero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2011, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal mediante Nota N° 006/11 (Ingresada el 16/02/11).

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 006/11

ART.1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OSCAR EDUARDO AVENDAÑO, DNI 14.739.628, Legajo N° 3175/5, en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Cat. 10 (diez), por el periodo comprendido desde el 15 de Febrero de 2011 hasta el 31 de Marzo de 2011, de acuerdo a lo solicitado por dicha Concejal mediante Nota N° 003/11 (Ingresada el 16/02/11).

ART.2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.3º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 007/11

ART.1º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD., ejercido por el Agente Planta Permanente CD. - Director Legislativo Sr., OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – LEGAJOS N° 1731/1; desde el día 27 de Diciembre de 2010 hasta el día 02 de Febrero de 2011; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD., N° 347/10.

ART.2º) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD., ejercido por el Agente Planta Permanente CD., - Director Suministro y Patrimonio Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ – LEGAJOS N° 1479/6; desde el día 03 de Enero de 2011 hasta el día 01 de Febrero de 2011; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según los Decretos del CD., N° 001/11 y N° 007/11.

ART.3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del CD – Ejercicio Financiero 2011.

ART.4º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar
Río Grande, 16 de febrero de 2011

RODRIGUEZ
RIZZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0059/11

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Coordinación Administrativa, a la Dirección de Bromatología e Higiene, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DE MARTINI, José Luis, Legajo N° 1290/4, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas como Inspector.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0060/11

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en los Artículos 1° y 3° del Decreto Municipal N° 0032/2011 de fecha 31/01/2011; según el siguiente detalle:

Considerando y Artículo 1°:

-**Donde dice:** «...el día 16/02/2011 a la hora 11:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2011 a la hora 20:00...».

-**Debe decir:** «...el día 17/02/2011 a la hora 20:10, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2011 a la hora 20:00...».

Considerando y Artículo 3°:

-**Donde dice:** «...tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA...».

-**Debe decir:** «...tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0061/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 16/02/2011 a la hora 13:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/02/2011 a la hora 20:00, con motivo de participar de reuniones en la Cámara de Diputados de la Nación y en la Delegación Municipal, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 599/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y asimismo reintegrar la suma de \$ 1.790,00 (Pesos un mil setecientos noventa con 00/100), a favor del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, quien de su peculio, hizo frente al pago de la factura tipo «B» N° 0001-00004454 de la firma: «Shelk'nam Viajes», para la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0062/11

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, y Adicional como Inspector de Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ROMANO Hugo Alberto, Legajo N° 4306/1, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0063/11

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 14/03/2011 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y bajo la dependencia de la Sra. Diputada de la Nación Dra. Rosana Andrea BERTONE, y que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 216/2008 y prorrogado mediante los Decretos Municipales N° 091/2009 y 094/2010, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Federico Eduardo RODRIGUEZ, Legajo N° 2826/6, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0064/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 830/2010, al agente

municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 21 (veintiuno) a/c de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales y Transporte, a la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, Categoría 21 (veintiuno), Designándolo a cargo de la Coordinación de Control de Uso de Suelo, dependiente de la mencionada Dirección, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Control de Uso de Suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DRIUSSI Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0065/11

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Coordinación Desarrollo Urbano Territorial, dependiente de la Dirección Desarrollo Urbano Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1966/2003, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BUONFIGLIO José Daniel, Legajo N° 1471/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Desarrollo Urbano Territorial, a la Dirección de Obras Particulares, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BUONFIGLIO José Daniel, Legajo N° 1471/1, Categoría 23 (veintitrés), Designándolo a cargo de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BUONFIGLIO José Daniel, Legajo N° 1471/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0066/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 20/02/2011 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0061/2011.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de la Producción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0067/11

ART 1°) COMUNICAR, que el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, prevé su regreso para el día 23/02/2011 a la hora 14:00, a los efectos de continuar con reuniones con autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 434/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2011

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0068/11

ART 1°) REVOCAR, la designación de Jefa de Departamento «Casa de María», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0682/2008, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ESPONDA, Yésica Pamela, Legajo N° 4207/2, Categoría 21 (veintiuno) a/c de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, desde la «Casa de María» al Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», para cumplir funciones como Trabajadora Social en el Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», en el Centro Atención Comunitaria y Casa de María, otorgándole los adicionales correspondientes a la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ESPONDA, Yésica Pame-

la. Legajo N° 4207/2, Categoría 21 (veintuno) a/c de la Categoría 22 (veintidós).
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0069/11

ART 1°) DESIGNAR. a Cargo de la Jefatura del «Centro Casa de María», dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CEMINARI Emilia, Legajo N° 4432/6, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0070/11

ART 1°) FIJAR la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal a partir del 1° de Febrero de 2011, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ART 2°) FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del 1° de Febrero de 2011, de acuerdo se detalla en el ANEXO II del presente.

ART 3°) DEJAR SIN EFECTO todo otro convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.

ART 4°) INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0071/11

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección Auditoría Interna, dependiente de la Auditoría Interna Municipal, de la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA PEREYRA Sarina Salomé, Legajo N° 4109/2, a/c Categoría 22 (veintidós), quien viene desempeñando tareas administrativas, y pasa a cumplir funciones como Contador Público, otorgándole los adicionales que le corresponda.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0072/11

ART 1°) AUTORIZAR, a partir del día 01/03/2011, el reintegro a sus funciones habituales en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General, Agencia Municipal Deporte y Juventud, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINOVIC, Juan Manuel, Legajo N° 937/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien se encontraba Adscripto al Bloque Movimiento Popular Fueguino, de la Legislatura Provincial Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Loffler Damián, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 344/2008 y prorrogado mediante Decretos Municipales N° 202/2009 y 015/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0073/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINOVIC Juan Manuel, Legajo N° 937/7, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1057/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0074/11

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Informática y Cómputos de la Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CUENTILLI Néstor Javier, Legajo N° 4268/4, Categoría 10 (Diez), quien desempeñará funciones de Tareas Generales en el Sector Telecomunicaciones del Departamento de Mantenimiento y Equipamiento Informático, otorgándole los adicionales correspondientes a tal función.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0075/11

ART 1°) COMUNICAR, que el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELLELLA, por razones de programación de los vuelos realizados por la Empresa Aerolíneas Argentinas, regresará el día 24/02/2011 a la hora 18:00 y no el día 23/02/2011 a la hora 14:00 como se previó mediante Decreto Municipal N° 0067/2011.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0076/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES Víctor Daniel, Legajo N° 1310/2, Categoría 21 (veintiuno), quien desempeña funciones como Profesor de Educación Física en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación para Personal Docente, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1007/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0077/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TUREUNA VILLEGAS JUAN ANTONIO, DNI. N° 18.839.886, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 12, Macizo 97, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 195,50 Mts2 (Ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), al precio de \$ 3.438,58 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 58/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-79-91, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 4450/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. TUREUNA VILLEGAS JUAN ANTONIO, DNI. N° 18.839.886, ante la Dirección Municipal de Tierras por un monto de \$ 3.438,58 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho con 58/100), pagaderos en un solo pago venciendo del 1° al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del Presente Decreto Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0078/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PACHECO SERPA Sergio, DNI N° 92.638.344, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Sección «A», Macizo 152, Parcela 16d, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 132,40 Mts2 (ciento treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), al precio de \$ 7.191,43 (Pesos Siete mil ciento noventa y uno con 43/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-103-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 571/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por el Sr. PACHECO SERPA Sergio, DNI N° 92.638.344, ante la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un monto total de \$ 7.191,43 (Pesos Siete mil ciento noventa y uno con 43/100), pagado en una sola cuota, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del Presente Decreto Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0079/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ZANIN ADRIANA MARIA, DNI. N° 94.150.702, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 12, Macizo 90, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 Mts2 (Doscientos noventa metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), al precio de \$ 7.380,88 (Pesos siete mil trescientos ochenta con 88/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Z» N° 4469/2010.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establecerá de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. ZANIN ADRIANA MARIA, DNI. N° 94.150.702,

en un monto total de \$ 7.380,88 (Pesos siete mil trescientos ochenta con 88/100) y será abonado por la adjudicataria en la forma establecida en el convenio de pago de 24 cuotas mensuales y consecutivas con un interés mensual de 13,73 % con vencimiento de 1° al 10 del mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3°) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del presente Decreto Municipal.

ART 4°) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0080/11

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0776/2010 de fecha 06/12/2010, por el cual se adjudicó en venta al Sr. OJEDA CALISTO Luís Alberto, DNI N° 10.135.253, **donde dice:** «...que se efectuara en un solo pago de \$ 53.621,40...», **debe decir:** «...\$ 53.621,40 con interés mensual del 13,73 % en 120 cuotas mensuales y consecutivas...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0081/11

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanza Municipales N° 895/97 y Modificatoria Ordenanzas Municipales N° 1266/00, a favor de la Sra. CELIS BRIONES, Pamela del Rosario, DNI. N° 18.747.885, por la Parcela 2, Macizo 166A, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 181,63 Mts². (Ciento ochenta y un metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados) según Plano de Mensura T.F. 2-13-90, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 693/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0082/11

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ALVARADO GONZALEZ Lida Damaris, DNI. N° 92.769.668, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Sección «H», Macizo 38, Parcela 23, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 276,20 mts² (doscientos setenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), al precio de \$ 4.786,18 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 18/100), de acuerdo a la Tarifaria vigente y al Plano de Mensura T-F-2-133-85, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 960/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto oportunamente por la Sra. ALVARADO GONZALEZ Lida Damaris, DNI. N° 92.769.668, ante la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un monto total de \$ 4.786,18 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y seis con 18/100), en un solo pago, venciendo el mes siguiente a la puesta en vigencia del presente Decreto Municipal.

ART 3) REMITIR A LA DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL, copia del Presente Decreto Municipal.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0083/11

ART 1°) OTORGAR, a partir del día 14/03/2011, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme lo estipulado en el Capítulo IV (Licencia Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «e» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RUNIN Federico Armando, Legajo N° 3921/7, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0084/11

ART 1°) DESIGNAR EN PLANTA PERMANENTE, a partir del 01/02/2011, al agente Municipal Sr. GREVE Federico Jorge, Legajo N° 4153/0, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones como Apoderado del Municipio en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0085/11

ART 1°) AUTORIZAR, a partir del día 03/01/2011, el reintegro a sus funciones habituales en el Departamento Intendencia, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO Juan Alberto, Legajo N° 3845/8, Categoría 19 (diecinueve), quien se encontraba Adscripto al Bloque Frente para la Victoria (F.P.V.), del Concejo Deliberante de Río Grande, bajo la dependencia del Concejal OJEDA José, que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 441/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0086/11

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/03/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARREAL Alberto Ramón, Legajo N° 1716/7, Categoría 19 (diecinueve), quien desempeña funciones como Sereno en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 1029/2010.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

DECRETO MUNICIPAL N° 0087/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/02/2011 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de realizar reuniones en la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre con vehículo particular, sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0088/11

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires, el día 24/02/2011 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0089/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción, Prof. Gustavo MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/02/2011 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de realizar reuniones en la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre con vehículo particular, sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0090/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 25/02/2011 a la hora 22:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0087/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0091/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 27/02/2011 a la hora 14:18, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0058/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

DECRETO MUNICIPAL N° 0092/11

ART 1°) COMUNICAR que el día 25/02/2011 a la hora 22:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0089/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0093/11

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 01/03/2011 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 17:00, con motivo de asistir a la ceremonia de apertura de Sesiones Ordinarias Período 2011 de la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0319/11

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de trescientos (300) pares de botas de goma de diferentes talles, detallados en el Trámite de referencia, para dotar con los mismos al Deposito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, destinado para asistir a familias en situación de vulnerabilidad social., siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$ 15.500,00 (Pesos quince mil quinientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 541/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0320/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLOANE MELEHUE-CHUN, Armando, DNI. N° 18.713.709, según Informe Técnico N° 64/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 540/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0321/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LLAN-CALAHUEN, Romina Gisela, DNI. N° 32.768.275, según Informe Técnico N° 67/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 537/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0322/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES, Ramona Soledad, DNI. N° 28.354.584, según Informe Técnico N° 66/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 539/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0323/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, según Informe Técnico N° 63/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 538/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0324/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ASTORGA ASTORGA, Rafael, DNI. N° 92.955.792, según Informe Técnico N° 75/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 568/2011.

MARTIN
ROSSO

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0325/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUISPE, Andrea Mariana Micaela, DNI. N° 31.687.496, según Informe Técnico N° 73/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 571/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0326/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MELIAN, Julio Cesar, DNI. N° 20.272.677, según Informe Técnico N° 71/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 555/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0327/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Bricelia Leontina, DNI. N° 18.744.794, según Informe Técnico N° 70/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 553/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0328/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROMERO, Graciela, DNI. N° 24.580.401, según Informe Técnico N° 72/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 565/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0329/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRITO LOPEZ, Claudia Andrea, DNI. N° 32.768.926, según Informe Técnico N° 78/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 566/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0330/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RAMIREZ, Carina Elisabeth, DNI. N° 30.209.998, según Informe Técnico N° 74/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 567/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0331/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SERON HUEICHA, Elsa Virginia, DNI. N° 93.861.343, según Informe Técnico N° 76/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 569/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0332/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. REYES DIOCARETS, Heriberto Elisardo, DNI. N° 92.039.050, según Informe Técnico N° 69/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 554/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0333/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. VILLAREAL, Edith Miriam, DNI. N° 17.994.037. según Informe Técnico N° 68/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 556/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0334/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 26/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 25/01/2011, celebrado entre el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, representante de la Empresa PROALSA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 594/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, representante de la Empresa PROALSA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0335/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 27/2011 (SOYSP-DOSM) de fecha 25/01/2011, celebrado entre el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, representante de la Empresa PROALSA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 595/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, representante de la Empresa PROALSA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0336/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 15/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, representante de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 106/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, representante de la firma: «Patagonia Producciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0337/11

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. Gonzalo CARBALLO, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, saliendo el día 04/02/2011 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 534/2011.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0338/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, mes Enero/2011, por un importe total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), correspondiente al Contrato de Servicios de fecha 02/11/2010, registrado bajo el N° 6877 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2380/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre la Sra. PICHUNMAN VELASQUEZ, Gisela del Carmen, DNI. N° 32.768.495 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4040/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0339/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, por un importe total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), correspondiente al Contrato de Servicios de fecha 02/11/2010, registrado bajo el N° 6870 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2373/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4041/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0340/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, por un importe total de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100), correspondiente al Contrato de Servicios de fecha 02/11/2010, registrado bajo el N° 6871 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2374/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre la Sra. GIGENA, Lorena Graciela, DNI. N° 26.532.631 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4039/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0341/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 1254/2007, a nombre del Sr. RAMIREZ, Celso Damacio, DNI. N° 10.734.553, en relación a la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 01, Macizo 76, Sección «F» (Chacra XI), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4308/2007.

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente en el Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno.

ART 3) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Finanzas a los efectos que correspondan.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0342/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO lo actuado mediante Expediente Letra «G» N° 3651/2007, caratulado a nombre del Sr. GALLARDO, Juan Carlos, DNI. N° 18.391.174, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Parcela 22, Macizo 59, Sección «F» (Chacra XI).

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente en el Archivo Definitivo de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno.

ART 3) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal de la Secretaría de Finanzas a los efectos que correspondan.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0343/11

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 694/2007, suscripto con el Sr. CEJAS, Clemente Adolfo, DNI. N° 13.610.449, en condominio con la Sra. HUERALEO, Eva Inés, DNI. N° 11.900.249, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4270/2008.

ART 2°) INTIMAR al Sr. CEJAS, Clemente Adolfo, DNI. N° 13.610.449, en condominio con la Sra. HUERALEO, Eva Inés, DNI. N° 11.900.249, para que en el plazo de treinta días corridos a partir de la notificación devuelva el predio en cuestión, libre de ocupantes.

ART 3) RETROTRAER al dominio Municipal el predio designado como Parcela 13, Macizo 58, Sección «F» a disposición de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno, con la finalidad de continuar con las entregas según listado de postulantes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0344/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 1068/2007 suscripto con el Sr. RAVLIC Juan José, D.N.I. N° 26.418.031, en relación a la adjudicación del predio designado catastralmente como Parcela 10, Macizo 91, Sección «F», Chacra XI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3913/2007.

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente en el Archivo definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 3°) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0345/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 1378/2008 suscripto con la Sra. VERON, CARMEN MARIANA, DNI N° 29.891.089, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4296/2008.

ART 2°) INCORPORAR a la Sra. VERON, CARMEN MARIANA, DNI N° 29.891.089, al listado de postulantes de la Dirección Municipal de Tierras, bajo el número que posee en el registro de Postulantes a Tierras Fiscales.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0346/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 28/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TORRES, Malva Raquel, DNI. N° 28.553.007, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 479/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0347/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2011, celebrado entre la Srta. CEJAS, Yanina Soledad, DNI. N° 28.945.062, y este Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 176/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. CEJAS, Yanina Soledad, DNI. N° 28.945.062.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0348/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2011, celebrado entre la Srta. BACIGALUPI, María de los Ángeles, DNI. N° 33.383.525, y este Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 177/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. BACIGALUPI, María de los Angeles, DNI. N° 33.383.525.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0349/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 16/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM), representada por el Secretario General, Sr. RUIZ, Gerónimo, DNI N° 12.826.037, y el Municipio de Río Grande, representado por los Secretarios de Gobierno y Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 634/2011.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0350/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 18/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Eduardo, DNI. N° 10.184.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 298/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0351/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 021/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/01/2011, celebrado entre el Sr. HORTIGUEIRA, Carlos Alberto, DNI. N° 11.546.859 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 300/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. HORTIGUEIRA, Carlos Alberto, DNI. N° 11.546.859.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0352/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 019/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/01/2011, celebrado entre el Sr. GARCIA Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, representante de la Firma: «ECOPAT S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 292/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCIA Daniel Alejandro, DNI. N° 23.441.110, representante de la Firma: «ECOPAT S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0353/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 020/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/01/2011, celebrado entre el Sr. Santiago Enrique VIDEAU, DNI. N° 13.450.894, representante de la Firma: «VIDEAU SANTIAGO» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 297/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Santiago Enrique VIDEAU, DNI. N° 13.450.894, representante de la Firma: «VIDEAU SANTIAGO».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0354/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 17/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 19/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 294/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, representante de la firma: «JP Vial Sociedad Anónima».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0355/11

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2011 – ZONA N° 1 – 1° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «C.R.I.», por la suma de \$129.600,00 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 231/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0356/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA – TERCER REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$140.250,00 (Pesos ciento cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100), como así también la contratación en directo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 469/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0357/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA – SEGUNDO REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$128.800,00 (Pesos ciento veintiocho mil ochocientos con 00/100), como así también la contratación en directo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 468/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0358/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLAN DE INTERVENCIÓN PAISAJÍSTICA – PRIMER REQUERIMIENTO», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$135.600,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos con 00/100), como así también la contratación en directo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 467/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0359/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 27/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 174/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 05/11/2010, registrado bajo el N° 6883 en fecha 29/11/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2404/2010 de fecha 29/11/2010, celebrado entre el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI. N° 16.295.984, representante de la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3375/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0360/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 001/2011 de fecha 07/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LACALLE, Carlos Ignacio, DNI. N° 14.470.072, representante del espectáculo teatral: «De Mentiritas», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 633/2011.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0361/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 30/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 03/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 527/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0362/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 34/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 09/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 550/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0363/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 31/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 03/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PETROLI, Héctor, DNI. N° 10.413.610, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 526/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PETROLI, Héctor, representante de la empresa: «Reconquista S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0364/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 33/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 04/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la empresa: «J.D. Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 551/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, representante de la empresa: «J.D. Servicios».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0365/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. LOPEZ, Nora Nelida, DNI. N° F4.770.882, según Informe Técnico N° 56/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 497/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0366/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. PRATES, Danilo Prospero Julián, DNI. N° 22.917.160, según Informe Técnico N° 85/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 641/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0367/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FRITZ MIRANDA, Erica del Carmen, DNI. N° 92.883.767, según Informe Técnico N° 81/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 637/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0368/11

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil) en concepto de «CAJA CHICA», al Departamento de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2) DESIGNAR al Sr. OLMEDO Sergio, Legajo N° 3733/8 y el Sr. GOMEZ, Oscar, Legajo N° 2647/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0369/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. IRALA, Ramona Silvia, DNI. N° 24.107.434, según Informe Técnico N° 80/2011, conforme las

actuaciones obrantes en el Expediente 635/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0370/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 500.00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 83/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 639/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0371/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. ROMERO, Felipe Benicio, DNI. N° 16.461.849, según Informe Técnico N° 84/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 640/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0372/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos por siniestro ígneo en su vivienda, a favor de la Sra. CASTRO, Eleonara Vanesa, DNI. N° 29.510.613, según Informe Técnico N° 88/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 642/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0373/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. MOLINA, Luís Adolfo, DNI. N° 31.091.483, según Informe Técnico N° 86/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 644/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0374/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 600.00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ALCA-RAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, según Informe Técnico N° 79/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 643/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0375/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400.00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. DELGA-DO, Juan Ángel, DNI. N° M5.805.008, según Informe Técnico N° 82/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0376/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700.00 (Pesos Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. MANSI-LLA ELGUETA, Teresa Paola, DNI. N° 93.306.631, según Informe Técnico N° 87/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 636/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0377/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 03/2011 de fecha 18/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, DNI. N° 20.982.466, representante de la firma: «Transporte Nahia», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4073/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TOCONAS, Gloria Graciela, representante de la firma: «Transporte Nahia».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0378/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 04/2011 de fecha 18/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CORTARELLO, Luís Héctor, DNI. N° 11.785.659, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4073/2010.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CORTARELLO, Luís Héctor.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0379/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 08/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 564/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0380/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 10/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUINTANA, David Isaías, DNI. N° 34.080.008, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 623/2011.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0381/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 10/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. KUPERMAN, Pablo Alberto, DNI. N° 11.198.163, representante de la empresa: «Construcciones Río Grande», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 562/2011.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. KUPERMAN, Pablo Alberto, representante de la empresa: «Construcciones Río Grande».

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0382/11

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 07/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 36/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 02/02/2007, registrado bajo el N° 4679 en fecha 14/02/2007 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0318/2007 de fecha 12/02/2007, referente a la Obra: «REDES AGUA Y CLOACAS, CHACRA XI – 2º ETAPA», celebrado entre el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, representante de la empresa: «Proalsa S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2969/2009.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0383/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Redeterminación de Precios de fecha 19/10/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra N° 48/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 13/02/2009, registrado bajo el N° 5892 en fecha 16/03/2009 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0503/2009 de fecha 16/03/2009, referente a la Obra: «DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE - 2° ETAPA», celebrado entre el Sr. BUCHANAN, Roberto Jorge, DNI. N° 11.667.269, representante de la empresa Bestand S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 76/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0384/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 23/2011 (SOYSP-DOVYT) de fecha 25/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 295/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENSIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0385/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «EQUIPAMIENTO DE PLAZAS AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$154.100,00 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cien con 00/100), como así también la adquisición de juegos, cuyo emplazamiento será en diversos sectores de las ciclo vías de nuestra Ciudad, de acuerdo al Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 629/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0386/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «CONSTRUCCION DE PLAZAS Y PASEOS EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$153.496,00 (Pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100), como así también la adquisición de juegos, cuyo emplazamiento será en distintas Plazas y Paseos de nuestra Ciudad, de acuerdo al Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 631/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0387/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «EQUIPAMIENTO DE PLAZAS AÑO 2011», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$130.702,50 (Pesos ciento treinta mil setecientos dos con 50/100), como así también la adquisición de juegos, cuyo emplazamiento será dentro de los límites: Macizo 14 F, Parcela N° 3 en Chacra II, de acuerdo al Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 630/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0388/11

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración para la instalación de 300 m² (trescientos metros cuadrados) de Piso Antigolpes en Baldosa de Caucho Reciclado, siendo el Presupuesto oficial para la adquisición del piso, la suma de \$55.128,00 (Pesos cincuenta y cinco mil ciento veintiocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 632/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0389/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 26/2010, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN COLECTORA CLOACAL CALLE SARMIENTO», a favor de la empresa: «PROALSA S.R.L.», por la suma de \$5.949.625,96 (Pesos cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticinco con 96/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4489/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 09 02 02 00, por la suma de \$723.779,71 (Pesos setecientos veintitrés mil setecientos setenta y nueve con 71/100) al Plan de Obras Públicas del año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0390/11

ART 1°) ADJUDICAR el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 06/2011, correspondiente a la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 2° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «DICOM-FUE S.A.», por la suma de \$486.500,00 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 286/2011.

ART 2°) DECLARAR DESIERTO el Renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 06/2011, correspondiente a la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2011 - 2° REQUERIMIENTO» y proceder a su Contratación en Directo

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0391/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 07/2011, correspondiente a la Obra: «REMODELACIÓN PLAZA DEL BARRIO YPF - ZONA N° 11», a favor de la empresa: «Ester Rosa Díaz», por la suma de \$43.974,25 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 25/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3264/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 951/22 09 02 03 01, por la suma de \$51,27 (Pesos cincuenta y uno con 27/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el crédito correspondiente al Proyecto: «REMODELACIÓN PLAZA DEL BARRIO YPF - ZONA N° 11».

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0392/11

ART 1°) AUTORIZAR la imputación y los pagos al Ejercicio Financiero año 2011, por un importe total de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100), correspondiente al Contrato de Servicios de fecha 02/11/2010, registrado bajo el N° 6872 en fecha 23/11/2010, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2375/2010 de fecha 23/11/2010, suscripto entre la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466 y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4042/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0393/11

ART 1°) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentada por la Empresa PROALSA S.R.L., cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, emergente del Contrato de Obra N° 26/2011, suscripto con la mencionada Empresa, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION CISTERNA MARGEN SUR - RIO GRANDE», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 594/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PROALSA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0394/11

ART 1°) APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones presentada por la Empresa PROALSA S.R.L., cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, emergente del Contrato de Obra N° 27/2011, suscripto con la mencionada Empresa, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE - RIO GRANDE», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 595/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa PROALSA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0395/11

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Salón de Usos Múltiples del B° Austral» correspondiente a la Zona N° 7 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$ 365.886,05 (Pesos trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 05/100), y el vecino responsable del mismo será: el Sr. MANCILLA VILLARROEL, Javier Mauricio, DNI N° 18.789.085, domiciliado en calle Uani N° 426.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0396/11

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Pavimentación de Victoria Ocampo y Rosa Gutiérrez» correspondiente a la Zona N° 2 del Presupuesto Participativo año 2010, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$ 125.625,87 (Pesos ciento veinticinco mil seiscientos veinticinco con 87/100), y la vecina responsable del mismo será: la Sra. VIVES, María Isabel, DNI N° 24.319.457, domiciliado en calle Indira Gandhi N° 1.024, PB, «A».

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0397/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 03/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre la Sra. MATUS SOLÍS, Sonia, DNI. N° 92.835.274, representante de la firma: «Tiempo Fuego S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 366/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MATUS SOLÍS, Sonia, representante de la firma: «Tiempo Fuego S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0398/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Finanzas y Secretaría de la Producción.

Resolución N°	Secretaría
1331/2010	Secretaría de Gobierno
1369/2010	Secretaría de Gobierno
0055/2011	Secretaría de Gobierno
0056/2011	Secretaría de Gobierno
0057/2011	Secretaría de Gobierno
0058/2011	Secretaría de Gobierno
0059/2011	Secretaría de Gobierno
0035/2011	Secretaría de Finanzas
0001/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0002/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0003/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0006/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0008/2011	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0152/2010	Secretaría de la Producción
0023/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
0001/2011	Secretaría de Asuntos Sociales

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0399/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Finanzas y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
1064/2010	Secretaría de Gobierno
1065/2010	Secretaría de Gobierno
1079/2010	Secretaría de Gobierno
1088/2010	Secretaría de Gobierno

1089/2010	Secretaría de Gobierno
1090/2010	Secretaría de Gobierno
1107/2010	Secretaría de Gobierno
1109/2010	Secretaría de Gobierno
1702/2010	Secretaría de Finanzas
075/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
076/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
079/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
080/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
081/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
082/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
083/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
084/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
033/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
034/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
0253/2010	Agencia Municipal de Deporte y Juventud
0262/2010	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0400/11

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante la cual se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias al Personal dependiente de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de la Producción y de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Resolución N°	Secretaría
0995/2010	Secretaría de Gobierno
1214/2010	Secretaría de Gobierno
1295/2010	Secretaría de Gobierno
1296/2010	Secretaría de Gobierno
1297/2010	Secretaría de Gobierno
1298/2010	Secretaría de Gobierno
1330/2010	Secretaría de Gobierno
086/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
087/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
088/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
089/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
093/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
095/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
0142/2010	Secretaría de la Producción
039/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
0287/2010	Agencia Municipal de Deporte y Juventud

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0401/11

ART 1°) RECHAZAR el Reclamo Administrativo impetrado por el agente municipal, Sra. MIRYAM MARILYN MARINO, Legajo N° 1328/5, conforme lo dispone el art. 149 de la L.P.A. en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 161/2011.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 12/2011 - Trámite N° 553/2011 de fecha 04/01/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0402/11

ART 1°) AUTORIZAR la Venta a través del mecanismo o subasta pública, del bien de dominio municipal identificado como **Sección «A» – Macizo 66 – Parcela 1 b**, el cual se encuentra ubicado en la intersección de las calles Thorne y Elcano de la Ciudad de Río Grande, la cual se llevará a cabo el día 21/03/2011, a las 11:00 hs. en la Secretaría de Asuntos Sociales, sito en calle Comodoro Luis Py N° 156, siendo el monto base de Pesos Cinco Millones Quinientos Mil (\$5.500.000,00).

ART 2°) EL PROCEDIMIENTO procedimiento, la venta se realizará al mejor postor, al contado, debiendo abonarse en el mismo acto, el 20% (veinte por ciento) del importe ofrecido, que tendrá carácter de señal y a cuenta de precio, con más la comisión del Martillero interviniente, equivalente al 3% (tres por ciento) del importe ofrecido; ambas sumas de dinero serán depositadas en la cuenta específica del Programa Plurianual para la Adquisición de Tierras, según Ordenanza Municipal N° 2605.

ART 3°) SE PODRÁ percibir en **especies determinadas**, (Art. 1° Ordenanza N° 2842/2010) siendo los Valores Oficiales determinados los siguientes:

1)	Apertura, abovedado y consolidado de calles
1)	Unidad de referencia metro cúbico (m³)
1)	Valor determinado \$/m³= 263,28
2)	Red de Energía Eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público
1)	Unidad de referencia metro lineal (ml)
1)	Valor determinado \$/ml= 395,36
3)	Red de Gas Natural para consumo domiciliario
1)	Unidad de referencia metro lineal (ml)

- l) Valor determinado \$/ml= 421,19
- 4) Red de Agua Potable
- l) Unidad de referencia metro lineal (ml)
- l) Valor determinado \$/ml= 350,04
- 5) Red Cloacal
- l) Unidad de referencia metro lineal (ml)
- l) Valor determinado \$/ml= 616,42

ART 4°) PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y en los medios escritos de mayor circulación de la Provincia, de acuerdo lo establece la Ley de Contabilidad N° 6.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0403/11

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO, el Contrato de Adjudicación N° 690/2007 a nombre de la Sra. FLEITAS, Laura Lorena, DNI N° 25.131.196, en relación al predio designado catastralmente como Sección «F», Macizo 55, Parcela 11, del barrio Chacra XI de la Ciudad de Río Grande, cabe aclarar que con la aprobación de la mensura de Chacra XI 1ª Etapa, TF 2-22-06, se corrigieron los Macizos definitivos, donde decía macizo 55, hoy dice Macizo 58, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00, a los efectos de ser retrotraído al estado Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 3622/2007.

ART 2°) ARCHIVAR lo actuado en el presente Expediente en el archivo definitivo de la Dirección Municipal de Tierras.

ART 3°) PONER EN CONOCIMIENTO a la Dirección de Rentas Municipal a los efectos que correspondan.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0404/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2718/2010, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. CLAUDIA JOHN», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) NOTIFICAR a los agentes Municipales sumariados que no se ha configurado conducta pasible de sanción disciplinaria alguna, dejando debida constancia de esta circunstancia en cada uno de los Legajos de los agentes involucrados.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0405/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 4806/2008, caratulado: «LAURENTI, FEDERICO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar de acuerdo a la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0406/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 3420/2009, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/ HECHOS SUSCITADOS EN GUARDIA DE REBOMBEO», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente, sin perjuicio de su reapertura.

ART 2°) INSTRUIR al titular de la Dirección General de Obras Sanitarias, para que practique la denuncia penal correspondiente, en virtud de lo previsto en el Artículo 8 del Reglamento de Investigaciones.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal a este Municipio.

ART 4°) REGISTRAR. Notificar de acuerdo a la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0407/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 5289/2008, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN EL CENTRO DE GESTION PARTICIPATIVA PADRE ZINK», habiéndose comprobado la existencia de una falta administrativa sin poder individualizar al/los responsables del hecho investigado, finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado ha ocasionado perjuicio fiscal al Municipio, dándose intervención al Tribunal de Cuentas Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0408/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 1700/2010, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. MIRTA ESCUDERO», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0409/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 1823/2010, caratulado: «INFORMACION SUMARIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE PINTURA DEL NATATORIO MUNICIPAL», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal a este Municipio.

ART 3°) REGISTRAR. Notificar de acuerdo a la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0410/11

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 2443/2010, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/ HECHOS SUSCITADOS EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES», finalizando el Sumario Administrativo que tramita a través de las actuaciones de referencia, teniendo por emitido pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, todo ello de acuerdo con las actuaciones obrantes en el presente Expediente.

ART 2°) INSTRUIR al titular de la Dirección de Deportes, para que practique la denuncia penal correspondiente, en virtud de lo previsto en el Artículo 8 del Reglamento de Investigaciones.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha ocasionado perjuicio fiscal a este Municipio.

ART 4°) REGISTRAR. Notificar de acuerdo a la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0411/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 21/02/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio de Cooperación y Convenio Específico de fecha 05/08/2010, registrado bajo el N° 6852 en fecha 12/11/2010, el cual fuera ratificado mediante Resolución Municipal N° 2299/2010 de fecha 12/11/2010, celebrado entre el Foro de Líderes Ambientales Asociación Civil, representado por su Presidenta, Dra. Norma Cadoppi, DNI. N° 4.151.091, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3340/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0412/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 005/2011 de fecha 24/01/2011, celebrado entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Firma NEXO S.R.L., y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 102/2011.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, representante de la Firma NEXO S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0413/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélica, DNI. N° 20.747.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 198/2011.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MAGLIANO y CARBAJAL, María de las Mercedes Nélica.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0414/11

ART 1° DESESTIMAR FORMALMENTE el Reclamo Administrativo interpuesto por el Dr. Adrián Gustavo Antueno – L.E. N° 8.481.033, en la calidad invocada (pero no acreditada) respecto del Colegio Médico Veterinario, por no ajustarse a los términos de los Arts. 148 ss. y cc. de la L.P.A.

ART 2° NOTIFIQUESE con copia del Dictamen N° 052/2011 - Trámite N° 1901/2011, al domicilio real denunciado, sito en calle Gobernador Paz N° 1480 de la Ciudad de Ushuaia, en la forma y términos de la L.P.A.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0415/11

ART 1° RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente municipal Sr. TELLO Luís César, Legajo Municipal N° 694/7, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 09/2010 - Trámite N° 28933/2010 de fecha 21/12/2010, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas

ART 2° REGISTRAR. Notificar en los términos de la L.P.A.. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0416/11

ART 1° RECHAZAR el Reclamo Administrativo del agente municipal Sr. Cabrera Bernardo, Legajo Municipal N° 948/2, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4424/2010.

ART 2° REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 08/2011 - Trámite N° 28930/2010 de fecha 04/01/2011, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0417/11

ART 1° MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1376/2010 de fecha 27/12/2010, **donde dice:** «...INICIAR INFORMACION SUMARIA...», **debe decir:** «...INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO...».

ART 2° REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0418/11

ART 1° APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/02/2011 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Carlos BALDASSARRE, Legajo N° 815/0, dependiente de la Dirección de Museo Municipal, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2° DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0419/11

ART 1° TRANSFERIR, a partir del día 14/02/2011, desde la Dirección de Cultura a la Dirección del Museo Municipal «Virginia Choquintel», al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUDSON Manuel Santiago, Legajo N° 3897/1, Categoría 19 (diecinueve), quien continuará desempeñando funciones como personal de Maestranza, otorgándose los adicionales que correspondan.

ART 2° REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0420/11

ART 1° AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Uso N° 40/2009 de fecha 02/12/2009, registrado bajo el N° 6300 en fecha 30/12/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2566/2009 de fecha 30/12/2009, por el período adicional de trece (13) meses, desde el día 01/01/2011 al día 30/01/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula tercera del citado Contrato, suscrito entre el Sr. CARRO, Jorge José, DNI. N° 13.334.262, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4052/2009.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. CARRO, Jorge José, representante de la empresa: «Nexo S.R.L.».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0421/11

ART 1° AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramo: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / SANTA FE, a favor de la Lic. RODRIGUEZ, Leticia Beatriz, DNI. N° 13.925.468 y del Lic. KIEFFER, Luís, DNI. N° 4.701.984; el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, y el pago en concepto de honorarios por el monto de \$14.000,00 (Pesos catorce mil) a favor de los mencionados, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 698/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0422/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. TORRES, Amelia Mabel, DNI. N° 23.508.797, según Informe Técnico N° 122/2011, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 717/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0423/11

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS POR CONTRATACIÓN AÑO 2011 – ZONA NORTE», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$291.000,00 (Pesos doscientos noventa y un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 727/2011.

ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 21/2011, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS POR CONTRATACIÓN AÑO 2011 – ZONA NORTE», y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/03/2011 a la hora 16:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0424/11

ART 1° AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS POR CONTRATACIÓN AÑO 2011 – ZONA SUR», siendo el Presupuesto oficial la suma de \$291.000,00 (Pesos doscientos noventa y un mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 728/2011.

ART 2° AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 20/2011, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS POR CONTRATACIÓN AÑO 2011 – ZONA SUR», y cuya apertura de sobres se realizará el día 04/03/2011 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3° POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0425/11

ART 1° APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 36/2011 (SOYSP-DOV y T) de fecha 14/02/2011, celebrado entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 624/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge Alberto TORTUL, DNI. N° 11.807.819, representante de la empresa: «CINSAMER».

ART 4° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0426/11

ART 1° AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANSILLA OYARZÚN Elizabeth de Lourdes, DNI. N° 18.759.498, según Informe Técnico N° 110/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 691/2011.

ART 2° POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.

ART 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0427/11

ART 1° AUTORIZAR el cambio de funciones, en el ámbito de la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, del agente municipal, Planta permanente Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo Municipal N° 4235/8, Categoría 10 (diez), quien viene desempeñando tareas generales, pasa a cumplir funciones como Mecánico, otorgándole los adicionales que correspondan.
ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0428/11

ART 1°) APROBAR lo actuado conforme a la Resolución Municipal N° 2217/2010 de fecha 02/11/2010; y así también los pagos del periodo Noviembre y Diciembre/2010, por la suma de \$77.760,00 (Pesos setenta y siete mil setecientos sesenta con 00/100), a favor de: «La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 172/2010.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0429/11

ART 1°) APROBAR los pagos correspondientes al período comprendido desde Enero/2011 a Octubre/2011, por la suma de \$308.800,00 (Pesos trescientos ocho mil ochocientos con 00/100), a favor de «La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A.», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 172/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011, en la Categoría Programática 400/01 03 05 02 01, por la suma de \$308.800,00 (Pesos trescientos ocho mil ochocientos con 00/100).
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0430/11

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2011, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL C.G.P. PADRE ZINK - 1° ETAPA - AÑO 2011», a favor de la empresa: «J.P. Serval Construcciones S.A.», por la suma de \$398.695,59 (Pesos trescientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco con 59/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 334/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 01 01 00, por la suma de \$61.766,00 (Pesos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis con 00/100) al Ejercicio Financiero año 2011, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0431/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 11/2011 (SOYSP-DOP) de fecha 17/01/2011, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI. N° 14.083.431, representante de la empresa: «ALUMAR S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 544/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, representante de la empresa: «ALUMAR S.R.L.».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0432/11

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 22/12/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DENEGA, Claudio Javier, DNI. N° 23.328.538, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 587/2011.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DENEGA, Claudio Javier.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0433/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 9.933,75 (Pesos nueve mil novecientos treinta y tres con 75/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. BARRIOS, Santiago Ramón, DNI. N° 11.392.439, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «OROZCO», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico - Administrativo N° 103/2010 - Trámite N° 27626/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4384/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2011.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de febrero de 2011

MARTIN
ROSSO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0160/11: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor RAFAEL, LEOPOLDO OSCAR; D.N.I. N° 16.637.310, a favor del Sr. BENNATI, CARLOS MARIO, D.N.I. N° 20.644.040, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 137. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4F SUPER 1.6N AÑO 2006, motor N° 7H5067558, dominio FUP 099, propiedad del Señor RAFAEL, LEOPOLDO OSCAR; D.N.I. N° 16.637.310; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 31A/2008, motor N° UVC 037517, dominio GZU 535; propiedad del Sr. BENNATI, CARLOS MARIO, D.N.I. N° 20.644.040 quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 137.16/02/11

0161/11: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor SPAN, ROBERTO JORGE; D.N.I. N° 12.692.597, a favor del Sr. SCHISCHMAN, MATIAS HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 31.193.976, quien prestaba servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 81. **DAR DE BAJA**, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR AÑO 2011, motor N° U10008677, dominio JMO 484, propiedad del Señor SPAN, ROBERTO JORGE; D.N.I. N° 12.692.597; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR AÑO 2011, motor N° U10008677, dominio JMO 484; propiedad del Sr. SCHISCHMAN, MATIAS HECTOR EDUARDO, D.N.I. N° 31.193.976, quien se desempeñará en el Servicio Privado de REMIS en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.» Interno N° 81.16/02/11

0162/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN modelo GOL TREND 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ019364, dominio IAG 300, propiedad del Señor ALVARADO, REINALDO JINES; D.N.I. N° 14.739.690; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LS 1.4N AÑO 2011, motor N° T85054717, dominio JOB 498, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 9; con Legajo Municipal N° 135.16/02/11

0163/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS. LS 1.4N AÑO 2011, motor N° T85054717, dominio JOB 498, propiedad del Sr. ALVARADO, REINALDO JINES; D.N.I. N° 14.739.690, quien se desempeña en la Parada N° 9; con Legajo Municipal N° 135.16/02/11

0164/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT modelo SIENA 1.4 FIRE AÑO 2007, motor N° 178F5038756212, dominio GNJ 212, propiedad de la Señora TULIAN, ANDREA MANUELA; D.N.I. N° 25.324.348; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5S AÑO 2001, motor N° A15SMS360501B, dominio DRF 515, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 2; con Legajo Municipal N° 21.16/02/11

0165/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2010, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5S AÑO 2001, motor N° A15SMS360501B, dominio DRF 515, propiedad de la Señora TULIAN, ANDREA MANUELA; D.N.I. N° 25.324.348, quien se desempeña en la Parada N° 2; con Legajo Municipal N° 21.16/02/11

0166/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5S AÑO 2001, motor N° A15SMS360501B, dominio DRF 515, propiedad de la Señora TULIAN, ANDREA MANUELA; D.N.I. N° 25.324.348, quien se desempeña en la Parada N° 2; con Legajo Municipal N° 21.16/02/11

0167/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556340492, dominio FCD 000, propiedad de la Señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ; D.N.I. N° 14.517.510, quien se desempeña en la Parada N° 2; con Legajo Municipal N° 20.16/02/11

0168/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2008, motor N° UNF 441170, dominio HYH 287, propiedad del Señor OYARZUN, GENARO DOMINGO; D.N.I. N° 7.820.720, quien se desempeña en la Parada N° 7; con Legajo Municipal N° 96.16/02/11

0169/11: DAR DE BAJA, la HABILITACION en el Servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 L/B S/C AÑO 2003, motor N° 12295546, dominio EHA 673, Interno N° 48, propiedad del Señor MAMPRIN, MARIO ALEJANDRO; D.N.I. N° 20.426.989.16/02/11

0170/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° AD07828, dominio DIP 258, propiedad del Señor VALENZUELA, ANGEL LEONCIO; D.N.I. N° 14.505.175; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2006, motor N° A45007708, dominio FJJ 381, que presta servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «AUTO RIO» con el Interno N° 92.16/02/11

0171/11: HABILITAR, a favor de la Firma PAMA S.R.L., CUIT N° 30-57879275-5, con la unidad automotor marca modelo LO-814/1997, motor N° 374.980-10339204, dominio BHN 154, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 91.16/02/11

0172/11: HABILITAR, a favor del Señor LOPEZ GODOY, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 29.427.086, con la unidad automotor marca ASIA modelo AM 825 AÑO 1998, motor N° VM39B02622, dominio EBJ 890, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 85.16/02/11

0173/11: HABILITAR, a favor de la Firma PAMA S.R.L., CUIT N° 30-57879275-5, con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ modelo OF 1620/60 AÑO 1997, motor N° 377.972-50-344442, dominio BTT 754, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 92.16/02/11

0174/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 1130 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del Sr. DO SANTOS, HECTOR YASALDE C.U.I.T. N° 20-20829753-9; en el rubro «VENTA DE PANIFICADOS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «EL MOLINO 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 00528/2011. 16/02/11

0175/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 957; cuya superficie alcanza un total de 45,40 mts²; propiedad del Sr. TOLABA, MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-13242300-9; en el rubro «VIDRIERIA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «VIDRIERIA TOLHUIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 00422/2011. 16/02/11

0176/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Enero/2011**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/02/11

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	04 (Cuatro)	64 (Sesenta y Cuatro)
3810/5	GONZALES, María	No registra	01 (Uno)	25 (Veinticinco)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	01 (uno)	45 (Cuarenta y Cinco)
4375/3	GALLARDO, Carlos	No registra	01 (Uno)	43 (Cuarenta y Tres)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	04 (Cuatro)	64 (Sesenta y Cuatro)
4473/3	DIAZ SOLANILLA, Gonzalo	No registra	02 (Dos)	45 (Cuarenta y Cinco)
4475/0	YBARS, Daniel	No registra	03 (Tres)	50 (Cincuenta)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	No registra	25 (Veinticinco)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz Natividad	No registra	02 (Dos)	26 (Veintiséis)
4306/1	ROMANO Hugo Alberto	No registra	02 (seis)	33 (treinta y tres)
3335/9	CAZON, Norma Ivone	No registra	04 (Cuatro)	45 (Cuarenta y Cinco)
3473/8	VERON, Sandra Paula	No registra	03 (Tres)	32 (Treinta y Dos)
3778/8	ALVARADO, Roberto	No registra	03 (Tres)	51 (Cincuenta y Uno)
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No registra	02 (Dos)	45 (Cuarenta y Cinco)

0177/11: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Enero/2011**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I. 23/02/11

0178/11: INTIMAR al Sr. STHIOUL, Oscar, DNI N° 93.016.842, para que dentro de los tres (03) días de notificado se subsane la omisión o defecto incurrido en su reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entradas, registrado bajo el Trámite N° 241/2011 en fecha 04/01/2011, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuera posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 19/2011 - Trámite N° 700/2011. 24/02/11

0179/11: INTIMAR al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AREVALO José Luis, Legajo N° 1177/0, a iniciar el Trámite Jubilatorio ante el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) conforme la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias, y Artículo 22° y 23° de la Ley Nacional N° 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) y su Decreto Reglamentario N° 1797/80, bajo apercibimiento de darle la baja en el término de seis (06) meses de notificada la presente. **HACER SABER** al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AREVALO José Luis, Legajo N° 1177/0, que contra la presente procede el Recurso de Reconsideración, debiendo interponerlo dentro del término de diez (10) días de notificado. 24/02/11

0180/11: CITAR a los herederos del causante Sr. TIPAINA, Carlos Armando, CI. N° 58.116, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita ese entonces, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 983/1997. 24/02/11

0181/11: HABILITAR, a favor de la Firma PAMA S.R.L., CUIT N° 30-57879275-5, con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ modelo OF 1214/45 AÑO 1991, motor N° 341.948-10-132965, dominio ROM 264, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 90.25/02/11

0182/11: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2004, motor N° 5K5013012, dominio EOG 242, propiedad del Señor SARCEDO, JUAN CARLOS; D.N.I. N° 13.689.359; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN AÑO 2008, motor N° BAH 937834, dominio HFN 629, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 6, con Legajo Municipal N° 89.25/02/11

0183/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 2080; cuya superficie alcanza un total de 587,00 mts²; propiedad de la Firma RECONQUISTA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71158818-9; en el rubro «VTA. DE HORMIGON - ARIDO - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION (OFICINA COMERCIAL)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «RECONQUISTA S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 657/2011. 25/02/11

0184/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle F. ECHELAINÉ N° 251; cuya superficie alcanza un total de 6800,00 mts²; propiedad de la Firma GRANDE S.A.

C.U.I.T. N° 30-70923507-5; en el rubro «HOTEL - SALON DE FIESTAS - RESTAURANT - CONFITERIA - PILETA DE NATACION Y SAUNA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «GRANDE HOTEL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0609/2011. 25/02/11

0185/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle T. ESPORA N° 655 1° PISO OFICINA 12; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad de la Firma PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES S.A. C.U.I.T. N° 30-65907946-8; en el rubro «SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA COMERCIO EXTERIOR - AGENTE ADUANERO (OFICINA)», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «PANALPINA TRANSPORTES MUNDIALES S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 548/2011. 25/02/11

0186/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 1067 LOCAL 2; cuya superficie alcanza un total de 18,00 mts²; propiedad del Sr. TAVIE GUERRERO, DANIEL ALBERTO C.U.I.T. N° 23-29568098-9; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «LIPSHOT», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 03468/2010. 25/02/11

0187/11: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0398; cuya superficie alcanza un total de 240,00 mts²; propiedad de la Firma RAYMOND SOCIEDAD DE HECHO C.U.I.T. N° 30-71160621-8; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «RAYMOND», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 658/2011. 25/02/11

0188/11: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. LEGUE, JOSE EMILIO; C.U.I.T. N° 20-13129431-0 que funcionaba en los rubros «COTILLON», categoría «05» bajo la denominación de «FANTASIA» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1056; cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 4097/1995. 25/02/11

0189/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6 ECO AÑO 2005, motor N° K4MJ706Q068294, dominio FLX 808, propiedad del Señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON; D.N.I. N° 18.592.058, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 110.25/02/11

0190/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025 AÑO 2007, motor N° 611.981-70-062047, dominio GFH 319, presentada por la Sra. PAILLAN ARTEAGA, RUFINA DEL TRANSITO; D.N.I. N° 18.671.972, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 14.25/02/11

0191/11: RENOVAR, la HABILITACION período 2011, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120 AÑO 2008, motor N° G9UA724C040335, dominio HFN 574, presentada por el Sr. ALVARES JOSEF, GUILLERMO; D.N.I. N° 18.744.757, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros con el Interno N° 77.25/02/11

0192/11: AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO Y EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma COIHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67068247-8; en los rubros «DISTRIBUIDORA MAYORISTA (SIN DEPOSITO)», categoría «02», bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 864; cuya superficie alcanzaba un total de 322,50 mts²; el cual a partir de la fecha se la ANEXARAN LOS RUBROS: «DEPOSITO - TRANSPORTE DE CARGAS DE CORTA, MEDIA Y LARGA DISTANCIA», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle INGENIERO VARELA N° 841; cuya superficie alcanza un total de 417,71 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 1881/2004. 25/02/11

0193/11: AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Sra. BIVAS, NORMA ALICIA, C.U.I.T. N° 23-10861910-4; que se desempeña en el rubro «OPTICA», categoría «02», bajo la denominación de «OPTICA LOPEZ (SUCURSAL)», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 891; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts²; el cual a partir de la fecha se la ANEXARAN EL RUBRO: «CONSULTORIO MEDICO OFTALMOLOGICO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 549/2011. 25/02/11

0194/11: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 0590, cuya superficie alcanza un total de 98,00 mts², perteneciente a la Firma LA MENDOCINA S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-67068193-5 que funcionaba en los rubros «VENTA DE FRUTAS - VERDURAS Y LEGUMBRES», categoría «05» bajo la denominación de «LA MENDOCINA S.R.L.»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0728/2004. 25/02/11

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 0184/11

ART 1º) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2852/10, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0185/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005588 de Pesos Once Mil con 00/100 \$ **11.000,00** a favor de la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ **11.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0186/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005310 de Pesos Treinta y Dos Mil Cien con 00/100 \$ **32.100,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA FABRICA DE COLCHONES SRYMO**» de López Héctor Daniel y factura «B» N° 0005-00020727 de Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 \$ **10.350,00**, presentada al cobro por la firma: «**FABRICANTES**» de Fabricantes Fagueños S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 \$ **42.450,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 objeto del gasto 05.01.03.99 por \$ **42.450,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0187/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003131 de Pesos Siete Mil con 00/100 \$ **7.000,00** a favor de la firma: «**CERAMICA KRENN**» de Ana V. Tamborini y Beatriz Lizalde, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ **7.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0188/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00018409 de Pesos Ochocientos Noventa y Nueve con 20/100 \$ **899,20**, presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA ACUARELA**» de Ecosur SRL y factura «B» N° 0010-00066692 de Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta con 90/100 \$ **2.830,90**, presentada al cobro por la firma: «**LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Treinta con 10/100 \$ **3.730,10**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 113/00, objeto del gasto 02.03.01.00 por \$ **488,00**, 02.06.06.00 por \$ **356,00**, 02.07.07.00 por \$ **698,20** y 02.05.05.00 por \$ **2.187,90** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0189/11

ART 1º) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 80/10, correspondiente al Expediente de Obra N° 1025/10 OBRA: «Construcción de Veredas en Galpón Municipal», a favor de la empresa «**CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**» representada por el Sr. **Vidal Mario Eduardo**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	POLIZA BERKLEY INT. SEGUROS N° 82206	\$ 4.954,89
GARANTIA ANTICIPO FINANCIERO	POLIZA BERKLEY INT. SEGUROS N° 82205	\$ 19.819,56
FONDO DE REPARO	RETENCION CERTIFICADO N° 1	\$ 4.954,89
TOTAL		\$ 29.729,34

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **29.729,34 (PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **4.954,89 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 y PROCÉ-**

DASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de la póliza enunciados en el art. 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0190/11

ART 1º) ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 04/2011, a favor de la firma **ARTISTICA VIEDMA**, en su oferta alternativa, por la adquisición de marcos varios, los que serán destinados a encuadrar diplomas, certificados y decretos otorgados por éste Municipio y solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

ART 2º) AUTORIZAR, el pago a favor de la firma **ARTISTICA VIEDMA** por la suma total de \$ 67.340,00 (son pesos sesenta y siete mil trescientos cuarenta con 00/100).

ART 3º) AUTORIZAR, la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 67.340,00 (son pesos sesenta y siete mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Categoría Programática: 105/00 03 09 01 00. Del Ejercicio Presupuestario Año 2011.

ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0191/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03016086/087/088/089/090/091/092/093/094/095/096/101/104/105/106/109/116/123/146/147/148/149/150/151/152/153/154/156/162/163/164/165/168/170/171/185/207/222/223/224/229/230/233/234/235/236/237/238/241/242/244/246/247/257/268/289/323/332/333/342/343/345 por la suma total de Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 60/100 \$ **65.893,60** presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **65.893,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0192/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23069944/5-705/4-704/7-734/8-814/2-815/7-818/1-819/9-820/7-825/3-906/5-907/2-70184/3-186/8-161/4-137/7-097/7-876/7-865/6-825/1-716/3-510/6-511/3-470/6-477/7-503/4 por la suma total de Pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 42/100 \$ **5.957,42a** favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **5.957,42** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0193/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001383 de Pesos Siete Mil Diez con 64/100 \$ **7.010,64** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **7.010,64** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0194/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038090/38091/38092/38093/38094/38095/38096/38097/38098/38099/38103 por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Setecientos Quince con 59/100 \$ **19.715,59** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.05.06.00 por \$ **19.715,59** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0195/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23070245/8-23070249/7-23070253/7 por la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 94/100 \$ **4.420,94** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 300/00 y 500/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por \$ **4.420,94** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0196/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 050-00001515/16 por la suma de pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 54/100 \$ **9.165,54** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 200/01, objeto del gasto 03.07.01.00 por \$ **9.165,54** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0197/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00001355/ 1356/ 1357/ 1354 por la suma total de pesos Veintinueve Mil Doscientos Once con 00/100 \$ **29.211,00** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/05 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **29.211,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0198/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001382 de pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 80/100 \$ **3.894,80** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **3.894,80** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0199/11

ART 1º) AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente Especial en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Grande denominada «**CISTERNA MARGEN SUR**».

ART 2º) DESIGNESE a los siguientes firmantes: Rossi Paulino DNI. N° 26.563.502, Sergio Olmedo DNI. N° 29.617.643, Gomez Oscar DNI. N° 24.336.336, Marisol D' Avis DNI. N° 22.463.509 y Zapata Garcia Federico DNI. N° 28.008.347.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0200/11

ART 1º) AUTORIZAR la apertura de una Cuenta Corriente Especial en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Grande denominada «**ACUEDUCTO ZONA NORTE**».

ART 2º) DESIGNESE a los siguientes firmantes: Rossi Paulino DNI. N° 26.563.502, Sergio Olmedo DNI. N° 29.617.643, Gomez Oscar DNI. N° 24.336.336, Marisol D' Avis DNI. N° 22.463.509 y Zapata Garcia Federico DNI. N° 28.008.347.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0201/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000361 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 00/100 \$ **1.548,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 115/00 y objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **1.548,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0202/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00144179 de pesos Dos Mil Trescientos Treinta y Uno \$ **2.331,00** presentada al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ **2.331,00**.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0203/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001539 de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 \$ **2.100,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa

Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **2.100,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0204/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001657 de Pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 \$ **6.550,00** a favor de la firma: «**YETRO ELECTRO-MECANICA**» de Alfredo Daniel Ibáñez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE, el gasto originado, a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 03.03.03.00 \$ **6.550,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0205/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001542 de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 \$ **1.400,00** a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.400,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0206/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00001381 de pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con 08/100 \$ **8.179,08** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/0 y objeto del gasto 03.09.03.00 por \$ **8.179,08** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0207/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004631 de Pesos Dos Mil con 00/100 \$ **2.000,00** a favor de la firma: «**HIDRA-SUR**» de Navarro Patricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0208/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001475 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 \$ **59.000,00** a favor de la firma «**LOS ONITAS**» de Agnes, Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **59.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0209/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001475 de Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 \$ **59.000,00** a favor de la firma «**LOS ONITAS**» de Agnes, Hugo Francisco, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 503/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **59.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0210/11

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00002242/ 43 por la suma total de Pesos Doce Mil con 00/100 \$ **12.000,00** a favor de la firma: «**PASSWORD S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 110/00, objeto del gasto 02.03.02.00 por \$ **9.351,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0211/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00004245 por Pesos Dos Mil Setecientos 00/100 \$ **2.700,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 105/00, objeto del gasto 02.01.01.00 por \$ **2.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0212/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001540 de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 \$ **9.160,00** a favor de la firma «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **9.160,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0213/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones de Garantías y Fondo de Reparación del Contrato de Obra N° 77/10, a favor de la firma **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** representada por el Sr. **JAÑEZ VILLAR EDDIE**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	PAGARE	\$ 2.478,06
GARANTIA DE CONTRATO	PAGARE	\$ 2,16
FONDO DE REPARO	RETENCION	\$ 2.480,22
TOTAL		\$ 4.960,44

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **4.960,44 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 44/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **2.480,44 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 44/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago y devolución enunciado en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0214/11

ART 1°) APROBAR el pago de la ayuda escolar mes de Febrero de 2011 al Personal del Concejo Deliberante cuyo monto asciende a la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 \$ **57.120,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 670/11.

ART 2°) APROBAR el pago de la ayuda escolar mes de Febrero de 2011 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100 \$ **9.520,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 668/11.

ART 3°) APROBAR el pago de la ayuda escolar mes de Febrero de 2011 al Personal Municipal y al Personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 00/100 \$ **985.320,00**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 669/11.

ART 4°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 5°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0215/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago del ticket-factura «B» N° 0003-00145060 de pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 00/100 \$ **2.186,00** presentada al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010, a la categoría programática 105/00, objeto del gasto 03.09.01.00 \$ **2.186,00**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0216/11

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Gobierno N° 0565/2010, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** Encuadrar a partir del día 03/06/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° – Inciso «c» – Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **GOSGAYA, Luisa Graciela**, Leg. N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, **Deberá Decir:** Encuadrar a partir del día 11/05/2010, dentro de los alcances legales del Artículo 10° – Inciso «c» – Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) – Afecciones o Lesiones de Largo

Tratamiento del Decreto 3413/79 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. **GOSGAYA, Luisa Graciela**, Leg. N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0217/11

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 120/10, a favor de «**Construcciones Río Grande**» representada por **KUPERMAN PABLO ALBERTO**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	POLIZA DE SEGURO DE CAUCION N° 256.252	\$ 11.535,60
FONDO DE REPARO	CERTIFICADO N° 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	\$ 11.535,61
TOTAL		\$ 23.071,21

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **23.071,21 (PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO CON 21/100)**, de acuerdo a comprobantes debidamente certificados, adjunto en el citado expediente a Fs. N° 45, 60, 64, 80, 98, 107 Y 116.-
ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **11.535,61 (PESOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 61/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0218/11

ART 1°) AUTORIZAR a las devoluciones del Contrato de obra N° 117/10, OBRA: «**Mantenimiento de Plazas Zona Centro Año 2010**», a favor de la empresa «**RODIO S.R.L.**» representada por la Sra. **Erica Echeverría**, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO	Póliza de seguro de Caución N° 84374, perteneciente a la compañía Berkley International Seguros S.A.	\$ 12.596,07
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de seguro de Caución N° 84373, perteneciente a la compañía Berkley International Seguros S.A.	\$ 50.384,28
FONDO DE REPARO RETENIDO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, 02, 03, 04 y 05	\$ 12.596,07
TOTAL		\$ 75.576,42

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **75.576,42 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ **12.596,07 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 07/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0219/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000124 de Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100 \$ **840,00** a favor de: «**CARMEN LAURA ARRIETA**», factura N° 0001-61296380 de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 19/100 \$ **485,19** a favor de: «**ABSA**» Aguas Bonaerenses S.A., factura N° 0000-43641488 de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con 43/100 \$ **247,43** a favor de: «**EDELAP**» Empresa Distribuidora La Plata S.A. y factura «B» N° 0904-00007140 de Pesos Noventa y Cinco con 25/100 \$ **95,25** a favor de: «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**» Todo lo expresado representa la Suma de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 87/100 \$ **1.667,87**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado a la categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.01.01.00 por \$ **247,43**; 03.01.02.00 por \$ **485,19**, 03.01.07.00 por \$ **95,25** y 03.03.05.00 por \$ **840,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0220/11

ART 1°) ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 05/2011, a favor de la firma **COPY SHOP – COQUITO'S**, por la adquisición de banderas destinadas a distintos mástiles de nuestra Ciudad y solicitados por la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

ART 2°) AUTORIZAR, el pago a favor de la firma **COPY SHOP – COQUITO'S** por la suma total de \$ 107.020,00 (son pesos ciento siete mil veinte con 00/100).

ART 3°) AUTORIZAR, la Afectación de Compromiso por la suma de \$ 107.020,00 (son pesos ciento siete mil veinte con 00/100), a la Categoría Programática: 105/00 02.02.01.00. Del Ejercicio Presupuestario Año 2011.

ART 4°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0221/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-0000230 de Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 \$ **52.000,00** presentada al cobro por la firma: «DALEPLAST S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 505/00 y objeto del gasto 02.06.06.00 por \$ **52.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0222/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011016 de Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 55/100 \$ **1.685,55** presentada al cobro por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010 a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **1.685,55**.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0223/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00011019 de Pesos Novecientos Noventa con 00/100 \$ **990,00** presentada al cobro por la firma: «FEDERICO IBARRA HOTEL» de Carama S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) TENER POR EFECTIVIZADA la correspondiente Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010 a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por \$ **990,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0224/11

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **MARZO de 2011** en Pesos Ocho Millones con 00/100 \$ **8.000.000,00**.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0225/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas, abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Nueve Mil Setenta y Ocho con 00/100 \$ **9.078,00**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0036-0000068	LIMP-HOGAR de Aimetta Jorge Gustavo	\$ 4.323,80
FC. «B» N° 0016-00271502	DOMINGO GRANJA S.A.	\$ 3.255,00
FC. «B» N° 0001-00103794	CELENTANO de Antonio J. Celentano	\$ 1.499,20
TOTAL	\$ 9.078,00	

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.09.01.00 por \$ **9.078,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0226/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00041402 de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **255,00** presentada al cobro por la firma: «DON ALDO REPUESTOS» de Aldo Constante Sist y factura «B» N° 0001-00007939 de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 \$ **1.740,00** presentada al cobro por la firma: «AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 \$ **1.995,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.02.00 por \$ **1.995,00** del ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0227/11

ART 1°) OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 25/01/2011 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEDESMA, Daniela Denise, Legajo N° 4360/5, dependiente de la Dirección de Tierras de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728/06.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0228/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00012676 de Pesos Un Mil Cincuenta con 00/100 \$ **1.050,00** presentada al cobro por la firma: «HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/10, objeto del gasto 03.04.02.00 por \$ **1.050,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0229/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/09, constituida en Solicitud de Constancia de Cobertura de Seguro N° 33000787 de Rossi Oscar Luis por la suma de \$ **2.756,67 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 67/100)**, y Garantía de Adjudicación constituida en Solicitud de Constancia N° 33001151 por la suma de \$ **6.363,00 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100)**, a favor de la firma «FABRI-PAC S.R.L.», representada por el Sr. Claudio Rumachella, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las Pólizas enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0230/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de depósito bancario de Licitación Privada N° 35/10, OBRA: «Mantenimiento de Plazas Zona Centro Año 2010», a favor de la empresa «RODIO S.R.L.» representada por la Sra. Erica Echeverría, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DEPOSITO BANCO BTF	\$ 2.434,66
TOTAL		\$ 2.434,66

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **2.434,66 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 66/100)** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$ \$ **2.434,66 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 66/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0231/11

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de póliza correspondiente a la licitación privada n° 38/10, a favor de la empresa «Forestal Tierra del Fuego S.R.L.», enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
Póliza seguro de caución	Póliza 9-0111989	\$ 1.800,00

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de \$ **1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución enunciadas en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0232/11

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Enero/2011 por los Agentes Municipales dependientes de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, enunciadas en el Considerando de la presente.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 200/01 y objeto del gasto 01.03.01.01 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0233/11

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 18/01/2011, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOTO, Jorge Francisco Legajo N° 611/4 dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 0234/11

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 12/01/2011, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MIRANDA, Elia del Tránsito Legajo N° 1948/8 dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de febrero de 2011

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 001/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ **3.825,88.- (Pesos tres mil ochocientos veinticinco con 88/100)** de la Factura N° 00000143330000120101206 Pág. 00004-10, Pág. 00005-10, Pág. 000006-10, 00007-10, 00009-10 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 001/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.825,88.- (Pesos tres mil ochocientos veinticinco con 88/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 002/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0006-00041093 a favor de **TV. FUEGO** por la suma de \$ **111,48 (Pesos ciento once con 48/100)** por el servicio telefónico, período 01/2011, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 002/ 2011.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **111,48 (Pesos ciento once con 48/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de enero de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 003/2011

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Secretario de Gobierno A/C Agencia Municipal de Deportes y Juventud Don **BLANCO Pablo Daniel** DNI. N° 10.626.072 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas **PORTE, César Alejandro** D.N.I. N° 22.684.440, quien presta funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de la Dirección de Deportes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 05/2011 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00), según condición contractual a favor del Guardavidas **PORTE César Alejandro** DNI N° 22.684.440

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos doce mil seiscientos con 00/10 (\$ 12.600,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de enero de 2011.

BLANCO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 004/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000651 por un importe de \$ **2.520,00.- (Pesos dos mil quinientos veinte con 00/100)** a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE**», por la contratación de transporte para el traslado de la delegación de las Colonias de Vacaciones 2011, pertenecientes a la Margen Sur, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 004/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.520,00.- (Pesos dos mil quinientos veinte con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.2.2 Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de enero de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 005/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02993844, 0001-02993750, 0001-02993746, 0001-02993747, 0001-02993748, 0001-02993749, 0001-02993751, 0001-02993673, 0001-02993760 y 0001-02993662, por los servicios eléctricos prestados al Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro

de Rendimiento Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Cancha Césped Sintético, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Diciembre de 2010, por un monto total de \$ **27.413,64 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos trece con 64/100)**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 09/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **27.413,64 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos trece con 64/100)** a la Categoría programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1. Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de enero de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 006/2011

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes, *vía aérea*, tramo **USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA**; *vía terrestre*, tramo **RIO GRANDE/USHUAIA/ RIO GRANDE** y **BUENOS AIRES/POSADAS/BUENOS AIRES** a favor de **DURE María Elena** DNI 25.053.139 y **LEDESMA Rocío Silvana** DNI 41.070.749, quienes se trasladaran a la ciudad de Posadas (Pcia. de Misiones) para participar en el Primer Campo de Entrenamiento y de Evaluación de Judokas Ciegos y Disminuidos Visuales entre los días 02/02 y 06/02 del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 010/11 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 02 (dos) pasajes, *vía aérea*, tramo **USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA**, *vía terrestre*, tramo **RIO GRANDE/USHUAIA/RIO GRANDE** y **BUENOS AIRES/POSADAS/BUENOS AIRES** a favor de **DURE María Elena** DNI 25.053.139 y **LEDESMA Rocío Silvana** DNI 41.070.749,

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **5.700,00 (Pesos CINCO MIL SETECIENTOS)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de enero de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 007/2011

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ **3.731,65.- (Pesos tres mil setecientos treinta y uno con 65/100)** de la Factura N° 00000143330000120110107 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 000006-09, 00007-09, 00009-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 012/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.731,65.- (Pesos tres mil setecientos treinta y uno con 65/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de enero de 2011.

BOGADO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 008/2011

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00008048 de la firma comercial «**EDUARDO RUSSO Y CIA S.A.**», por la suma de \$ **19.600,00 (Pesos diecinueve mil seiscientos)** por la adquisición de productos químicos con destino al Natatorio Municipal, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 11/11.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **19.600,00 (Pesos diecinueve mil seiscientos)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.5.1 Compuestos químicos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2011.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de enero de 2011.

BOGADO

DECRETO Nº 015/11

CONVENIO.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártico e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 16 días del mes de febrero de 2011, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano 203 de esta ciudad, representado en este acto por su Secretario de Gobierno, Pablo Daniel Blanco y por el Secretario de Finanzas, C.F. Paulina MOSSI, "ad referendum" del Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales, con domicilio legal en calle O' Higgins N°127 de esta ciudad, en adelante EL ASOEM, representada en este acto por su Sr. Secretario General Don Gerónimo RUIZ, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: En el marco del convenio Colectivo N° 5304, EL MUNICIPIO ofrece y LA ASOEM acepta una reconexión salarial equivalente al diez (10%) sobre la Asignación de Categoría prevista en la Escala Salarial vigente, para todos los empleados municipales a partir del 1° de febrero de 2011.-

SEGUNDA: Producto de la negociación las partes acuerdan un incremento de pesos trescientos (\$300.-) sobre el ítem presentismo, para los agentes municipales que revistan hasta la categoría 21 inclusive. El personal municipal comprendido en los subgrupos y las categorías 22, 23 y 24 inclusive, percibirán en concepto de presentismo una suma equivalente a pesos trescientos (\$300.-). Los incrementos pactados en la presente cláusula, tendrán carácter remunerativo, no bonificable, y al mismo será accedido en forma retroactiva a partir del 1° de febrero de 2011.-

(Firma de Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno)
(Firma de Gerónimo Ruiz, Secretario General ASOEM)

TERCERA: A los efectos de la percepción del adicional por "presentismo" se condiciona, no haber asistido a su puesto de trabajo en el período correspondiente, registrar su ingreso y egreso a través de los medios dispuestos para tal fin en cada dependencia municipal.- Asimismo se establece que se perderá el derecho a la percepción del adicional "presentismo" ante la falta injustificada a su puesto de trabajo uno o más días, licencias extraordinarias sin goce de haberes, y por aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión de servicios y/o cesantías, licencias por largo testamento, adscripciones por los períodos en que las mismas se produzcan o decretos, y el supuesto contemplado en el art. 1 inciso E, b, primer apartado del Decreto Municipal N°320/93.-

CUARTA: Ambas partes acuerdan continuar trabajando en mejorar las condiciones de trabajo, de Higiene y Seguridad del total de los agentes municipales en el ámbito de desempeño de sus funciones.-

QUINTA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución del presente acto, las partes acuerdan resolverlo mediante actas complementarias a la presente, y en esta instancia se acuerda someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártico e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta ciudad.-

SEXTA: Las partes acuerdan en solicitar la Mediación del presente ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.

(Firma de Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno)
(Firma de Gerónimo Ruiz, Secretario General ASOEM)

Nº 015/11

SEPTIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-

(Firma de Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno)
(Firma de Gerónimo Ruiz, Secretario General ASOEM)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L. Ligorio
 AC Coordinación Despacho del
 Secretario de Gobierno

ESCALA SALARIAL FEBRERO 2011

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	1704.83	1784.82	3489.65	308.00
Sub G "B"	1741.21	1781.21	3522.42	308.00
Sub G "C"	1778.60	1778.00	3556.60	308.00
Sub G "D"	1815.99	1815.00	3590.99	308.00
19	2082.00	2080.00	4162.00	308.00
20	2181.21	2181.00	4362.21	308.00
21	2270.42	2270.00	4540.42	308.00
22	2369.63	2369.00	4718.63	308.00
23	2468.84	2468.00	4896.84	308.00
24	2568.05	2568.00	5075.05	308.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Firma de Pablo Daniel Blanco, Secretario de Gobierno)
(Firma de Gerónimo Ruiz, Secretario General ASOEM)

DECRETO Nº 0070/11

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 0070 /2011

ESCALA SALARIAL
AUTORIDADES SUPERIORES

Categoría "10"
4.186,12

Art. 4º de la Ordenanza Nº 2536/2008 Aprobada en Sesión Especial del día 10 de Julio de 2008

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTO. EJECUTIVO MUNICIPAL.					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	101	Intendencia	\$ 25.116,72	A	= 8 veces Cat "10"
5	102	Secretario Municipal	\$ 22.605,05	B	90% de A
5	108	Director General	\$ 20.344,54	C	90% de B
1	508	Director de Asuntos Jurídicos	\$ 20.063,38	D	80% de A
1	110	Contador General	\$ 21.349,21	E	85% de A
1	111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 22.605,05	B	90% de A
1	112	Resp. Delegación Municipal Rr.Aa	\$ 15.823,53	F	70% de B
1	114	Coordinador de Gabinete	\$ 20.344,54	C	90% de B
1	116	Ayudante Letrado	\$ 21.349,21	E	85% de A
1	124	Tesorero Municipal	\$ 21.349,21	E	85% de A
1	126	Secretario Privado-Intendencia Municipal	\$ 20.344,54	C	90% de B
1	133	Auditor Interno	\$ 20.063,38	D	80% de A

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	104	Presidente Consejo Deliberante	\$ 25.116,72	G	100% de A
8	103	Concejal	\$ 22.605,05	H	90% de G
1	106	Secretario Legislativo Consejo Deliberante	\$ 20.344,54	I	90% de H
1	113	Secretario Administrativo Consejo Delib.	\$ 20.344,54	I	90% de H

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL JUZGADO DE FALTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	303	Jefe de Faltas	\$ 25.116,72	J	100% de A
1	107	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 21.349,21	K	85% de J

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS					
Cant.	Cat.	Jerarquía	Haber		
1	130	Presidente Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 25.116,72	L	100% de A
1	131	Vocal 1º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 22.605,05	M	90% de L
1	132	Vocal 2º Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 22.605,05	M	90% de L
1	134	Fiscal Auditor Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 20.063,38	O	80% de L
1	135	Fiscal Legal Tribunal de Cuentas Municipal	\$ 20.063,38	O	80% de L

A LAS REMUNERACIONES FUNDAS SE LE AÑADIRAN ÚNICAMENTE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES CORRESPONDIENTES

RIO GRANDE, 21 FEB. 2011


Sr. Presidente del Concejo Deliberante


Sr. Secretario Municipal

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0070 /2011

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total	Presentismo
Sub G "A"	\$ 1.704,52	\$ 1.704,52	\$ 3.409,04	\$ 300,00
Sub G "B"	\$ 1.741,27	\$ 1.741,27	\$ 3.482,54	\$ 300,00
Sub G "C"	\$ 1.176,02	\$ 1.176,02	\$ 2.352,04	\$ 300,00
Sub G "D"	\$ 1.815,25	\$ 1.815,25	\$ 3.630,50	\$ 300,00
10	\$ 2.093,88	\$ 2.093,88	\$ 4.187,76	\$ 506,22
18	\$ 2.191,31	\$ 2.191,31	\$ 4.382,62	\$ 606,22
21	\$ 2.313,88	\$ 2.313,88	\$ 4.627,76	\$ 614,51
22	\$ 2.649,84	\$ 2.649,84	\$ 5.299,68	\$ 300,00
23	\$ 2.891,55	\$ 2.891,55	\$ 5.783,10	\$ 300,00
24	\$ 3.052,19	\$ 3.052,19	\$ 6.104,38	\$ 300,00

RIO GRANDE, 21 FEB. 2011


Sr. Presidente del Concejo Deliberante


Sr. Secretario Municipal

RESOLUCION Nº 0334/11

CONTRATO DE OBRA Nº 262911 (SO/SP-DOSM)

Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle PERITO MORENO Nº 238 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Prokopiw Guillermo Daniel, DNI Nº 11.786.837, en su carácter de Socio Gerente de la citada Empresa, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI Nº 14.687.073, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION CISTERNA MARGEN SUR - RIO GRANDE", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de una cisterna de hormigón armado con capacidad para 2500 m3 y el tendido del conducto en PEAD clase 6 y diámetro 200 mm que ha de vincular la mencionada cisterna con el acueducto del mismo diámetro ubicado sobre la margen sur del Río Grande, de acuerdo a las condiciones que figa el llamado a Licitación Pública Nº 25/10, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación que obra en el Expte. Nº 4375/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 4375/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillos de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Informe Técnico, Acta de Preadjudicación, Resolución Municipal de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 7.929.258,25 (Siete Pesos Sete Milloves Novecientos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 25/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planeo necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: De acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes éstos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 1.585.851,65 (Siete Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 65/100), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 396.462,91 (Siete Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Seenta y Dos con 91/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía Nº 269385 Aseguradora La Construcción S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año dos mil once.


Prokopiw Guillermo Daniel
DNI Nº 11.786.837


Sr. Secretario Municipal

CONTRATO DE OBRA N° 27/2011 (SO/SP-DOSM)

Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle PERITO MORENO N° 235 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Prokopow Guillermo Daniel, DNI N° 11.786.837, en su carácter de Socio Gerente de la citada Empresa, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI N° 14.687.078, "Ad - Refaréndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE - RIO GRANDE", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de un acueducto en PEAD diámetro Ø 315, clase B, con una longitud mínima de 1720 metros en su tramo inicial, y diámetro Ø 250, clase B, longitud mínima de 2430 metros en su tramo final, de acuerdo con las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 24/10, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación que obra en el Expte. N° 4378/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 4378/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Planillas de la Licitación, Aclaraciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas, Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Informe Técnico, Acta de Preadjudicación, Resolución Municipal de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Abado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 3.745.974,99 (Son Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 99/100), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plarfes necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 150 (ciento cincuenta) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la lectura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$745.194,99 (Son Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 99/100), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmados el Acta de recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 187.298,75 (Son Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 75/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N° 285068 Aseguradora La Construcción S.A.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año dos mil once.

Prokopow Guillermo Daniel
DNI N° 11.786.837

Alfredo Julio Bogado
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil once, entre Dr. ORAR CHRISTIAN AREL, D.N.I. N° 21.006.287, titular de la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PINEROS FLEGUINOS N° 350 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PAOLO DANIEL ELINCO, D.N.I. 10.525.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los sábados de 13:00 a 25:00 hs, y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Por día al año mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria: con 20 menciones diarias los sábados y los domingos 10 menciones diarias de 25 seg. c/a, aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Enero de 2011 y siendo su fecha de vencimiento el 27 de Febrero de 2011.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar al carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (DOCE MIL PESOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que deberá adelantarse y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someterá a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

Handwritten signatures of Orar Christian Arel and Paolo Daniel Elinco.

ORAR CHRISTIAN AREL
21.006.287

PAOLO DANIEL ELINCO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Contrato de Comodato

Rescripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretario de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. N° 16.376.484, ad-interim del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra.: Tereza, Tereza, Tereza, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28555003, Estado Civil Casada, con domicilio sito en calle Pineros Fleguinos N° 350 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Pineros Fleguinos N° 350 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, teléfono.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por exacción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORIAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previo comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de () meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y confirmar surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulado en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna necesidad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar toda avería al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, oxaruga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
- 3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- 5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
- 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los recursos necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nomencl 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, tampoco o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Nomencl 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad con su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...SEI... días del mes de ...Enero... de 2011, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por EL MUNICIPIO

[Firma manuscrita]

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de Enero del año 2011, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este Acta por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo D. Blanco, D.N.E. N° 19.626.072, y/o de la Secretaría Asuntos Sociales, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Substancia El Cano N° 201, de la Ciudad de Rio Grande, su abogado letrado "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. CELIAS, Yanna Soledad, D.N.E. N° 24.943.062, con domicilio en la Calle Fornos N° 1833, de esta ciudad de Rio Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases de "Cuerdas Musicales" dirigido a la Comensal, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad superior del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indiquen, totalizando como máximo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar al al alumno matriculado. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales e internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Rio Grande, se abonará al viajero equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, efectuándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por los turnos desarrollados.

SEGUNDA: El precio convenido por la compraventa, realizada en establecimiento en un valor de \$ 3.800,00 (Tres mil 800 pesos 00/100), mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, suma un monto total de \$ 18.000,00 (Dieciocho mil 000 pesos 00/100), por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la suma realizada, cantidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada la cuota del período para el pago continuará en el momento en que EL TALLERISTA, en presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el momento del día que sea presentada la factura para el pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer aseo al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota diligenciada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA, no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier infomática trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá acatar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional por su propia voluntad en su salud y fidelidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera incompatibilidad o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si en forma posible cubrir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho e indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 10 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 09 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que este necesario, siempre será realizada previa realización de los requisitos previstos por EL TALLERISTA. Se deja copiar Constancia que tal vez incompatibilidades de ley. EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su profesión, arte, ciencia u oficio, de manera privada y exclusiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA se libera de toda responsabilidad por el uso del MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional y afines social, con el contrato, renunciando a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se suscriben el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le ocupan los años vacacionales.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o si sepa en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma manuscrita]
Pablo D. Blanco
Secretario de Gobierno

[Firma manuscrita]
Yanna Soledad Celiás
Tallerista

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

señalados en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de Enero del año 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo D. Hinojosa, D.N.I. N° 10.626.972, en la Calle Subterránea El Cano N° 701, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. BACALLARTE, María de los Angeles, D.N.I. N° 33.983.525, con domicilio en la Calle Thorne N° 467, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamada "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al desempeño de labores de Platería y Joyería, dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los días de semana, hasta que no alteren el servicio a prestar ni el sueldo mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la factura mensual a presentar ante esta municipalidad por las tareas desarrolladas.-----

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de \$ 2.600,00 (Dos Tm MIL con 00/100) mensuales, lo que varará conforme la vigencia del presente Contrato, luego un monto total de \$ 18.000,00 (Dieciocho MIL con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por los pagos realizados, actividad que se ejecutará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada la cuota del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.-----

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.-----

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de los preceptos éticos y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia o oficio profesional pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiera incompatibilidad o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derechos a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.-----

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un término de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 10 días.-----

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Enero de 2011. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de promover la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será máxima previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de los EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia o oficio, de manera privada y particular.-----

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, que es ajeno a toda responsabilidad laboral, profesional y otros social, con el contrato, obligándose a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la integral pertinente que el oficio le otorguen los entes correspondientes.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos supra en donde se suscribió por ambas partes las certificaciones que allí se suscribieron y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.-----

-----Léido por las partes y en prueba de conformidad se firmó el presente ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,-----

[Firma del Comandante] [Firma del Secretario de Gobierno]

CONVENIO.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 16 días del mes de Febrero de 2011, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle El Cano 203 de esta ciudad, representado en este acto por su Secretario de Gobierno, Pablo Daniel Blanco y por el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino BOSDI, "ad referendum" del Intendente Municipal, Ing. Jorge Martín, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales, con domicilio legal en calle O' Higgins N°127 de esta ciudad, en adelante EL ASCEM, representada en este acto por su Sr. Secretario General Don Gerónimo NUIZ, convienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: En el marco del convenio Colectivo N° 3304, EL MUNICIPIO ofrece y LA ASCEM acepta una recomposición salarial equivalente al diez (10%) sobre la Asignación de Categoría prevista en la Escala Salarial vigente, para todos los empleados municipales a partir del 1° de febrero de 2011.-

SEGUNDA: Producto de la negociación las partes acuerdan un incremento de pesos trescientos (\$300.-) sobre el ítem presentismo, para los agentes municipales que revistan hasta la categoría 21 inclusive. El personal municipal comprendido en los subgrupos y las categorías 22, 23 y 24 inclusive, percibirán en concepto de presentismo una suma equivalente a pesos trescientos (\$300.-). Los incrementos pactados en la presente cláusula, tendrán carácter remunerativo, no bonificable, y el mismo será acordado en forma retroactiva a partir del 1° de febrero de 2011.-----

[Firma de Pablo D. Hinojosa, Secretario de Gobierno] [Firma de Gerónimo NUIZ, Secretario General de ASCEM]

TERCERA: A los efectos de la percepción del adicional por "presentismo" se condiciona, no haber inasistido a su puesto de trabajo en el período correspondiente, registrar su ingreso y egreso a través de los medios dispuestos para tal fin en cada dependencia municipal.- Asimismo se establece que se perderá el derecho a la percepción del adicional "presentismo" ante la falta injustificada a su puesto de trabajo uno o más días, licencias extraordinarias sin goce de haberes, y por aplicación de medidas disciplinarias que impliquen suspensión de servicios y/o cesantías, licencias por largo tratamiento, adscripciones por los períodos en que las mismas se produzcan o decretos, y al supuesto contemplado en el art. 1 inciso 2; b. primer apartado del Decreto Municipal N°320/01.-

CUARTA: Ambas partes acuerdan continuar trabajando en mejorar las condiciones de trabajo, de Higiene y Seguridad del total de los agentes municipales en el ámbito de desempeño de sus funciones.-

QUINTA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución del presente acto, las partes acuerdan resolverlo mediante actos complementarios a la presente, y en esta instancia acuden amparados a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, con sede en esta ciudad.-

SEXTA: Las partes acuerdan en solicitar la Homologación del presente ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

[Firma de Pablo D. Hinojosa, Secretario de Gobierno] [Firma de Gerónimo NUIZ, Secretario General de ASCEM]

SEPTIMA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-

[Handwritten signatures and stamps]

GERMANO TUZ
SECRETARIO GENERAL
ALCALDE
MUNICIPIO MUNICIPAL
RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO

V.P. [Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

BOGADA SALARIAL FEBRERO 2011

Categoría	Asignación de Categoría	Dotación	Total	Presupuesto
Sub B 7º	1704,00	1774,52	3478,54	300,00
Sub B 7º	1704,00	1774,52	3478,54	300,00
Sub B 7º	1778,00	1778,00	3556,00	300,00
Sub B 7º	1818,00	1818,00	3636,00	300,00
10	2000,00	2000,00	4000,00	300,00
10	2100,00	2100,00	4200,00	300,00
11	2373,00	2373,00	4746,00	400,00
11	2548,00	2548,00	5096,00	300,00
11	2621,00	2621,00	5242,00	300,00
14	3000,00	3000,00	6000,00	300,00

[Handwritten signatures and stamps]

V.P. [Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 018/11 (BOYSP-DOV y D)

Interesados: GONZALEZ EDUARDO D.N.I. Nº 10.184.900 en carácter de titular, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goyriaco Nº 625 PB 3 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicio Público M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.687.078 (Ad - Mandatum) del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina reboicavadora, Marca John Deere, Modelo 710 B, número de serie T06329718472, total tracción, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Tránsito, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.- (SON PESOS DOSCIENTOS) siendo el total de horas a contratarse de trescientos (300) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (19) de Enero del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo a arrendado, lo hará excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es armador responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causado por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

ii) en caso de hurto o robo los efectos de aseguración y/o psicopagos.

iii) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.

iv) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el depositario del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo a arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a ella o por ella durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá resolver el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de conceptos facturados que hayan sido previamente notificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya convalidado anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.000,00.- (SON PESOS SEIS MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrado a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 20, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 1 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) de Enero del dos mil once.

[Handwritten signature]
GONZALEZ EDUARDO
D.N.I. Nº 10.184.900

[Handwritten signature]
SECRETARIO GENERAL

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 821/11 (SOYSP-DOV Y T)

Entre el señor **HORTIGUEIRA, CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 11.546.859**, con domicilio real y legal Calle Goytisolo Nº 808 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. Alfredo Julio BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-161642, Dominio SBJ 350, Motor Nº 37694510325100, Chasis 96M380431B100748, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.- (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (19) de Enero del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, en el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.-(SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la L. Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil once.


HORTIGUEIRA, CARLOS ALBERTO
 D.N.I. Nº 11.546.859



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 019/11 (SOYSP-DOV Y T)

Entre el Sr. **GARCIA DANIEL ALFONSO, D.N.I. Nº 23.441.110** en su carácter de apoderado, en representación de la firma **ECOPAT S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Moyano Nº 418 1er Piso Off. 2, de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078**, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620, Dominio ERX 552, Motor Nº 37795310606483, Chasis 96M09501698391312, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de quinientas (500) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.- (SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (19) de Enero del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si es arrendado, en el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despeñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo si es arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por éste durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 6.000,00.-(SON PESOS SEIS MIL), equivalente al cinco (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la L. Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil once.


GARCIA DANIEL ALFONSO
 D.N.I. Nº 23.441.110



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 026/11 (BOYSP-ODV Y T)

Entre el Sr. SANTIAGO ENRIQUE VIDEAU D.N.I. N° 13.456.894 (Jubilado de la firma VIDEAU SANTIAGO), con domicilio real y legal Calle Córdoba, N° 774 de la ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio BOGADO, DNI N° 14.687.078, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina retroexcavadora, Marca KOMATSU, Modelo WB140-2000, número de serie FK140F111D1, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (19) de Enero del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/los afectados/a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador aludado a la conducción de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00.-(SON PESOS TRES MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Lr. Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil once.

VIDEAU SANTIAGO ENRIQUE
D.N.I. N° 13.456.894

[Signature]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 011/11 (BOYSP-ODV Y T)

Entre el Sr. Claudio Omar RUMACHELLA D.N.I. N° 14.061.293 en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número diecisiete, folio BAA 08333984 y BAA 08333985, ante Escribano Autorizado Rubén Ariel BARSANO, en representación de la firma JP VIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio real y legal en calle Dardo Rocha N° 187 de la ciudad de PILAR, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310D 4X2, número de serie T0310DA795001, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Transporte, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00.-(SON PESOS SESENTA MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día diecinueve (19) de Enero del dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad/los afectados/a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A lesiones personales.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desplazamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a terceros de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo/a arrendado/a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esto o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.000,00.-(SON PESOS DOS MIL), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Lr. Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de Enero del dos mil once.

RUMACHELLA CLAUDIO OMAR
D.N.I. 14.061.293

[Signature]

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 174/10 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.**, constituyendo domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 790 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARIO EDUARDO VIDAL D.N.I. N° 16.295.984**, en carácter de socio gerente de la Empresa, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14.687.078**, "Ad fideiendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato N° 174/10, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Obra N° 174/10 (SOYSP-DOP), aprobado por resolución Municipal N° 2404/2010, ampliando el plazo de la ejecución de la obra: "RED DE GAS CALLE LOS CALAFATES" en sesenta (60) días, totalizando un plazo contractual de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en razón de las circunstancias invocadas en la Nota de Pedido N° 2 de fecha 21/01/2011 y las consideraciones realizadas en el Informe Técnico de fecha 21/01/2011 producido por la Dirección de Obras Públicas.

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año dos mil once.

Mario Eduardo Vidal
 Mario E. Vidal
 Socio Gerente
 Constructora Patagonia S.R.L.

Alfredo Julio Bogado
 Alfredo Julio Bogado
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE ACTUACION N° 061/11 0360

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Febrero de 2011, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra Reyes, D.N.I. N° 16.376.494, "ad fideiendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Carlos Ignacio Lazzari, D.N.I. N° 14.420.072 en su carácter de representante del Espectáculo Estatal "De Montaña", con domicilio y legal en Antarcia III - Casadomo Rivalta, Pcia de Ushuaia, en adelante "El Contratista" por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 8, Decreto Reglamentario N° 200/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar 03 actos festivos, del Espectáculo "De Montaña", los días 9, 10, 11, 12, 15 y 19 de Febrero a las 19:00 hs y (1) en el Valle de Anardo de Thores los días 14, 15, 16, 17 y 18 de Febrero del 2011 en las instalaciones del Casino Cultural Alen.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la actuación que éste representa, las instalaciones de Casino Cultural Alen, Polideportivo Martín Sosa, CEF Padre Zúñiga el acondicionamiento de (1) un escenario.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de la producción relacionados con el uso de Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autoría (S.A.C.A.R., S.O.G.E.N.T.O.R.E.S. y A.D.I.C.A.R.F.) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y puesta a los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo correrá a cargo de El Contratista.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cuota de arrendo de \$ 6.900 (Seis mil Novecientos con 00/100).

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande puede facultar o renovar el presente convenio en cualquier momento, sin obligación de aviso, decisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa, ni judicial, ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultada al Municipio de Río Grande, a interter los sucesos legales que obran en contrario.

OCTAVA: El Contratista no podrá asumir el pasaporte Consular de Actuación por ningún concepto, salvo interposición de oficio ordenado fehacientemente acreditada y consentida al Municipio de Río Grande con 5 (cinco) días de antelación, bajo responsabilidad de recuperar El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare el Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyéndose domicilio en los entes indicados.

DECIMA: Para eliminar cualquier incertidumbre o duda del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmaron cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Carlos Ignacio Lazzari
 Carlos Ignacio Lazzari
 Representante del Espectáculo Estatal "De Montaña"

CONTRATO DE OBRA N° 361/11 (SOYSP-DOVY)

Entre la Empresa **RECONQUISTA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem N° 408 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **HECTOR PETROLI D.N.I. N° 10.413.610** llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. **Alfredo Julio Bogado D.N.I. N° 14.687.078** "Ad - Relativum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "CORDON GUNETA Y PAVIMENTACION BARRIO BUENA VISTA - ZONA N° 3", en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 28/10, efectuada el día veintinueve (29) de Enero de 2011, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente N° 4346/10 y propuesta de **LA CONTRATISTA**. Toda situación que se plantee y que no esté expresada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a **LA CONTRATISTA** a proveer la cantidad de 145 m³ (CIENTO CUARENTA Y CINCO) metros cúbicos de fozregón alarazonado H 35, a un valor por m³ de \$ 693,00 (SEISCIENTOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NAVE CON 00/100). **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la obra y correcta provisión de los materiales, la suma de \$ 101.385,00. (SON PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del presente contrato de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna de la firma del presente contrato, no se suscribió en sorteo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de \$ 5.067,75 (SON PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 75/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los pagos de trabajo serán certificados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCTAVA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 60) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil once.

Hector Petrolí
 Hector PETROLI
 D.N.I. N° 10.413.610

Alfredo Julio Bogado
 Alfredo Julio Bogado
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipio de Río Grande

CONTRATO DE OBRA N° 34/11 (SOYSP-DOV y T)

Entre el Sr. **Jorge Alberto TORTUL D.N.I. Nº 11.887.819**, titular de la Empresa: **CINSAMER**, con domicilio legal en calle Cívico Torres Nº 770 de esta Ciudad, firmado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **SR. BOGADO ALFREDO JULIO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referenciar"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 02/2011, para la ejecución de los trabajos de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUMETA AÑO 2011- SECCIONES B, E y G"**, que consista en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para los trabajos de construcción de cordón cumeta de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 283/2011, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 283/11, antecedente de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Recibo de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de **\$ 467.097,09 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **LA CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y planilí necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ochenta (80) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importe estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a **LA CONTRATISTA** una vez refinado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de **\$ 93.419,54.- (SON PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 54/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **\$ 23.384,88.- (SON PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 88/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (09) días del mes de Febrero del dos mil diez.

TORTUL JORGE ALBERTO
D.N.I. Nº 11.887.819

SECRETARÍA DE OBRAS VIALES Y TRANSPORTES
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE OBRA N° 31/11 (SOYSP-DOVY T)

Entre la Empresa **RECONQUISTA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Leandro Alem Nº 403 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **HECTOR PETROLI D.N.I. Nº 10.413.610** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **SR. Alfredo Julio BOGADO D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referenciar"** del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra: **"SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2011-1º REQUERIMIENTO"**, en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputo métrico, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto, en la Licitación Privada N° 85/10, efectuada el día veinticuatro (24) de Enero de 2011, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 173/11 y propuesta de **LA CONTRATISTA**. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a **LA CONTRATISTA** a proveer la cantidad de 800 m³ (SEISCIENTOS) metros cúbicos de hormigón elaborado H 30, a un valor por m³ de \$ 699,00. (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100). **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar a **LA CONTRATISTA** por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de **\$ 419.400,00.- (SON PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se establece hasta el 31 de Diciembre del 2011 a partir de la firma de la Obra de Inicio de las Obras. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el acta de Inicio de Obra no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **LA CONTRATISTA** entregó a **EL MUNICIPIO** la suma de **\$ 20.970,00 (SON PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100)**, importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **LA CONTRATISTA** en el momento que finalizó la provisión objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEXTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales y Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

OCYAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil once.

HECTOR PETROLI
D.N.I. Nº 10.413.610

SECRETARÍA DE OBRAS VIALES Y TRANSPORTES
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE OBRA N° 33/11 (SOySP-DOV)

Entre el Sr. José Williams DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 13.171.873, titular de la Empresa JD SERVICIOS, con domicilio legal en calle Av. Gral. San Martín N° 1057 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Julio BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Reformador" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 65/10, para la ejecución de los trabajos en la Obra "CORDON CUNETAS Y PAVIMENTACION BARRIO BUENA VISTA - ZONA N° 3", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas e insumos necesarios para los trabajos de construcción de cordón cuneta de hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 43492/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Intendente será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 43492/10, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sujeta a la que establece la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 283.914,99 (SON PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 99/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantas necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: Ambas partes convienen que el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.195,75.- (SON PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Obra. La garantía de Obra se entregará en el momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal. La garantía de Obra se entregará en el momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal. La garantía de Obra se entregará en el momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.195,75.- (SON PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Obra.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (04) días del mes de Febrero del dos mil once.

José W. DOMÍNGUEZ
D.N.I. N° 13.171.873

Alfredo J. BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 83/11

Entre la firma TRANSPORTE NARBARA representada por la Sra. TOCONAS Gloria Gabriela DNI N° 20.982.486, con domicilio real y legal en la calle Otona Smith N° 993 del Barrio AGIP de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA LOCADORA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MARIO Julio Bogado DNI. N° 14.687.078, "Ad Reformador" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato, solicitado mediante Expte. 01-4373-03, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: LA LOCADORA da en locación y EL MUNICIPIO recibe un vehículo tipo combi, marca Fiat, modelo Daedalo combi 2.8 12V, Año 2006, con capacidad para 12 pasajeros, motor 2345(93645), chasis N° 9W244K71030449, Donante FUG935, con servicio de auto para comensales, para ser utilizada en el traslado del personal perteneciente a la Dirección de Pasajes y Jardines dentro de un radio de 30 Km. del área urbana.

El presente para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por LA LOCADORA y comprenderá un (01) chofer. En un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares del Concurso de Pruebas N° 402/03, Inscripción a la partida "VALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 11.800,00 (once pesos once mil ochocientos), siendo el total de meses a contratar sea (06) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma total de \$ 66.800,00 (seis pesos sesenta y seis mil ochocientos).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 18 de Enero de 2011. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, comprendido un horario de 08:00 a 17:00 (seis de lunes a sábados) y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formalice EL MUNICIPIO, a través de una orden de correspondencia.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: LA LOCADORA se encargará de la conservación técnica del vehículo afectado al servicio y de reparar o cambiar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por LA LOCADORA.

SEXTA: LA LOCADORA se responsabiliza, además de la vigencia del presente Contrato, de la garantía material y jurídica del vehículo objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causara:

- a) A la propiedad, usada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causara.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: LA LOCADORA tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños cuando a la o por la causa objeto de la locación, cualquiera fuera la causa del hecho (choque, vuelco, despareamiento, incendio, etc), Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediate a EL MUNICIPIO y su autoridad competente dentro de los veinticuatro (24) horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la nulidad del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibida a LA LOCADORA que se despoje o ceda el vehículo arrendado en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicoactivos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
c) Pasarse a terceros de edad con el fin de conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO siempre responsabiliza a quien se despoja del vehículo.

NOVENA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal. LA LOCADORA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 14.195,75.- (SON PESOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 75/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Obra. La garantía de Obra se entregará en el momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nacional N° 13.004 y la Carta Orgánica Municipal.

DECIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o acceso de cualquier objeto y/o elemento del vehículo alquilado o cualquier daño que suframos las mismas durante la ejecución de los mismos.

DECIMAPRIMERA: Encomienda: LA LOCADORA presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. LA LOCADORA cancelará el monto de la factura recibida, incluyendo el honorario, el cual será entregado para su confirmación en la Dirección de Pasajes y Jardines.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concuerde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que haya sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: LA LOCADORA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no poderse así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMATERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, LA LOCADORA entregó a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.000,00 (Dos Paises die mil seiscientos con 00/100), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Obra.

Se considerará como Obra, la efectuada oportunamente en el Contrato de Locación N° 262/10, Expte. 01-2378-2010 cuya finalización ocurrió el día 03 de Enero del corriente, por la suma de \$ 4.800,00 (cuatro mil ochocientos con 00/100) formalizada mediante Depósito Bases Tierra del Fuego.

Dicha suma será reintegrada a LA LOCADORA en el momento que finalice la presente, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan reclamos pendientes por incumplimiento, a débil de dicha Garantía.

DECIMACUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil once.

Topolisa Elena Uricela
DNI N° 20.982.486

Alfredo J. BOGADO
Secretario de Obras y Servicios Públicos

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...05... días del mes de ...FEBRERO... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 Prof. Silvia Alejandra Rosso
 Intendente Municipal


 Jorge Luis Martín
 Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 0380/11

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte, c/ta Sr./Sra.:

Sebastián Daniel... mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 34.000.000, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle Sociedad...

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificada como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Sociedad... teléfono 55555555.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO manifiesta expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a algún contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ...01... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo crea conveniente.



No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso acordado y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna anomalía en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO se asume y compromete al presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Implementar el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo suceso al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
- 2. Eficientar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando los servicios periódicos de rutina.
- 3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituir el bien dentro de los diez (10) días contados siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de vencimiento de entrega que fuese EL MUNICIPIO.
- 5. No variar la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisar su correcta utilización.
- 6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y los causas de éste.
- 7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
- 8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
- 2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
- 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
- 5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna. Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
- 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...05... días del mes de ...FEBRERO... de 2011, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 Prof. Silvia Alejandra Rosso
 Intendente Municipal


 Jorge Luis Martín
 Intendente Municipal

CONTRATO DE OBRA N° 10/2011 (BOYSP-DOP)

--- Entre el Sr. Pablo Alberto KUPERMAN D.N.I. N° 11.198.163 en representación de la empresa Construcciones Río Grande, con domicilio real y legal en calle Carlos A. Pacheco N° 704 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS ZONA NORTE II - AÑO 2011", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 63/10, cuyo aspecto primordial es lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4440/10, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos.

SEGUNDA : DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4440/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación. Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Anuncios de Obra de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se presente y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA : La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 486.914,94 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CATORCE CON 94/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancias que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA : Los partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de trescientos treinta (330) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribe en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labóndose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Retención, importe antes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 81.002,99 (SON PESOS OCHENTA Y UN MIL DOS CON 99/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA : En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 20.259,75 (SON PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 75/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA : PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de siete (07) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA : Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (17) días del mes de Enero de dos mil once:---


Pablo Alberto KUPERMAN
D.N.I. N° 11.198.163


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "REDES AGUA Y CLOACAS CHACRA XI-2ª ETAPA"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
EXPTE. DE OBRA N° "O" 642496/10 549/07
CONTRATO DE OBRA N° 3607
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 3.082.029,78
FECHA DE INICIO DE OBRA: 19 de Febrero de 2007
MES BASE: Enero 2007

----- Entre, El MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPW D.N.I. N° 11.796.837, con domicilio legal en calle Pardo Moreno N° 238 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "REDES AGUA Y CLOACAS CHACRA XI-2ª ETAPA", Expte. LETRA "O" N° 642496, Rencarantado 549/07 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 31.375,83-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Junio del 2007. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados hitóricos en concepto de devolución de anticipo financiero.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretencionalmente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Junio del 2007.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 7 días del mes de Octubre del año 2010.-


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078


GUILLERMO PROKOPW
D.N.I. N° 11.796.837

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "MURO DE DEFENSA COSTERO 2ª ETAPA -PARCIAL"

EMPRESA CONTRATISTA: BESTAND S.A.
EXPTE. DE OBRA N° "O" 75/09
CONTRATO DE OBRA N° 48/2009
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 4.066.456,82
FECHA DE INICIO DE OBRA: 16/03/2009
MES BASE: ENERO 2009

----- Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa BESTAND S.A. representada en este acto por el Sr. ROBERTO BUCHANAN D.N.I. N° 11.667.269, con domicilio legal en calle Thomas Bridge N° 3049 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "MURO DE DEFENSA COSTERO 2ª ETAPA PARCIAL", Expte. LETRA "O" N° 75/09, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 93 CENTAVOS (\$ 180.361,93-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de JUNIO del 2009 correspondientes a la 1ª Redeterminación de precios y en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 04 CENTAVOS (\$ 177.368,04-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de OCTUBRE del 2009 correspondientes a la 2ª Redeterminación de precios. El monto indicado está sujeto a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados hitóricos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretencionalmente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de OCTUBRE del 2009.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 19 días del mes de Octubre del año 2010.-


ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. N° 14.687.078


ROBERTO BUCHANAN
D.N.I. N° 11.667.269

RESOLUCION N° 0384/11

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 22/11 (SOYSP GOVY7)

El presente contrato "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la señora Asencio Gladys Jovita del Carmen D.N.I. 18.704.101, con domicilio real en Padre Forgas 1509 Y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgas 1509 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.987.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Rotavivadora (Marca John Deere, Modelo 975D, Chasis n° DM6700699267, Motor n° PD22684677354, Año 2007) para ser utilizada por la Coordinación de Transporte dependiente de la Dirección de Obras Viales, imputándose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 230,00 (Son pesos doscientos treinta con 00/100) siendo el total de horas a contratar Doscientas cincuenta (250) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 57.500,00 (Son Pesos cincuenta y siete mil quinientos con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 25 de Enero de dos mil once. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, sin exceder el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas (a) el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener la normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las pérdidas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A lesiones personales.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su ojalá y/o negligencia causara.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a) EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, comunicará que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- c) Presentar a menores de edad conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asumirá con el depositante del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR resultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar recibir alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder en lo conveniente voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.750,00 (Son pesos cinco mil setecientos cincuenta con 00/100) equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Enero de dos mil once.

ASENCIO GLADYS JOVITA DEL CARMEN
DNI: 18.704.101

M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION N° 0385/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0385/2011

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Bombos de pintura	06 (seis)	\$ 4.400,00	\$ 26.400,00
Decorafundador de columna	06 (seis)	\$ 3.000,00	\$ 18.000,00
Sellos paraflex 60x60	06 (seis)	\$ 2.200,00	\$ 13.200,00
Air Walker	06 (seis)	\$ 4.700,00	\$ 28.200,00
Fortalecedor de puentes	07 (siete)	\$ 4.700,00	\$ 32.900,00
Puente de adormitales	05 (cinco)	\$ 3.600,00	\$ 18.000,00
Edosier de brazos y split con mezcla de ceras	01 (uno)	\$ 2.600,00	\$ 2.600,00
TOTAL			\$ 154.500,00

RIO GRANDE, 21 FEB. 2011

Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Jorge Luis Abente
INTENDENTE

RESOLUCION N° 0386/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0386/2011

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Hamaca triple reforzada	06 (seis)	\$ 4.495,00	\$ 26.970,00
Cáscara de acero para 6 niños	06 (seis)	\$ 3.823,00	\$ 22.938,00
Sube y baja triple	04 (cuatro)	\$ 3.485,00	\$ 13.940,00
Trapeador cuño metálico	08 (ocho)	\$ 1.200,00	\$ 9.600,00
Tirador 100 granito	08 (ocho)	\$ 1.700,00	\$ 13.600,00
TOTAL			\$ 67.048,00

RIO GRANDE, 22 FEB. 2011

Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Jorge Luis Abente
INTENDENTE

RESOLUCION N° 0387/11

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0387/2011

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Mangrullo super integrador	08 (ocho)	\$ 4.400,00	\$ 35.200,00
Calefina integradora para cuatro ejes de ruedas	06 (seis)	\$ 3.520,00	\$ 21.120,00
Hamaca integradora	09 (nueve)	\$ 3.492,00	\$ 31.320,00
TOTAL			\$ 87.640,00

RIO GRANDE, 22 FEB. 2011

Alfredo Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Jorge Luis Abente
INTENDENTE

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Enero del año dos mil once, entre la firma TIEMPO FUEGUINO S.R.L., representada por Dña. MATELÉ SOLÍS SONIA, D.N.I. N° 92.835.274, con domicilio real y legal en calle ESPORA N° 281 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.626.072, con domicilio real en calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs, durante todos los días en la página WWW.TIEMPOFUEGUINO.COM.AR, de 20x3x30 PIXELES

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 03 de Enero de 2011 y su fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2011.

TERCERA: EL MUNICIPIO por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL).

CUARTA: EL MUNICIPIO estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de EL CONTRATADO de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, notación que opere automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello implique obligación indemnizatoria alguna por parte de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dra. NORMA CADOPPI
92.035.27


Pablo Daniel Blanco
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 0411/11

ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECIFICO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, el 21 de Febrero de 2011, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Ing. JORGE MARTIN, D.N.I. N° 12.443.410, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el FORO DE LIDERES AMBIENTALES ASOCIACION CIVIL, con domicilio legal en la calle Menéndez N° 2605, cuerpo "A", 2° piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su presidente, la Dra. NORMA CADOPPI, D.N.I. N° 4.151.091, en adelante denominada EL FORO, acuerdan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA DEL CONVENIO ESPECIFICO del CONVENIO DE COOPERACION que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula primera del Convenio Especifico registrado bajo el N° 6852, la que quedara redactada de la siguiente forma:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un aporte dinerario en carácter de contraprestación, a favor del FORO, equivalente a VENTICUATRO (24) cuotas mensuales y consecutivas, las primeras CUATRO (4) de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del mes de Septiembre de 2010, y las VENTE (20) posteriores de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00). LA MUNICIPALIDAD acepta realizar los pagos por cuatrimestre adelantado. Dicho aporte deberá ser depositado cuatrimestralmente en la Cuenta corriente N° 163-0145624 "Foro de Lideres Ambientales", del Banco Santander Río, Sucursal N° 163, Ramo Norte-C.B.U. N° 072016352000001456240, contra entrega de la respectiva factura.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite


Dra. NORMA CADOPPI
Presidenta del Foro de Líderes Ambientales


Ing. JORGE MARTIN
Intendente del Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 65/11

Entre la firma NEXO S.R.L., representada por el Señor Jorge José Carro DNI N° 11.334.262, conforme lo acredita con copia de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada adjunto, con domicilio legal en la calle Lanasen N° 689 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Gobierno, MIMO Julio Bogado DNI N° 14.687.078, "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, otorgado mediante Expte. 01-102-11, con amparo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: LA EMPRESA da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio por alquiler de un (01) equipo fotocopiante / impresora / scanner marca Sharp modelo 168, según las características descriptas en el presupuesto, incluye servicio técnico y todos los insumos necesarios para el normal funcionamiento, con una realización mensual de 3.000 copias, valor excedente por copia \$ 0,095; para ser utilizado por la Asesoría Letrada, dependencia de la Secretaría de Gobierno, Inscripciones a la Partida "ALQUILER DE FOTOCOPIAS" Del Ejercicio presupuestario 2011.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 285,00 (dos pesos doscientos ochenta y cinco con 00/100), siendo el total de meses a contratar doce (12) con lo cual el monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 3.420,00 (dos pesos tres mil cuatrocientos veinte con 00/100)

TERCERA: El período de vigencia de esta locación se contará a partir del día 24 de Enero de 2011, con una opción a prórroga de doce (12) meses.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

CUARTA: Vencido el plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver el equipo en forma inmediata en el estado en que lo recibiera, siempre que la conservación de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de LA EMPRESA o donde éste se lo indique.

QUINTA: LA EMPRESA se encargará de la conservación técnica del equipo y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento.

SEXTA: LA EMPRESA es enteramente responsable, mientras dura la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causare:

- a) A la propiedad, causada si o por el equipo arrendado.
- b) Por el dolo o negligencia causada.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a LA EMPRESA de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que LA EMPRESA inspeccione al equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, LA EMPRESA podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de LA EMPRESA, facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA EMPRESA indicando la causa, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, notación que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión judicial ni consentimiento, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA, a reclamo o cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: En caso que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos, LA EMPRESA deberá pagar a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes, discriminando en la misma cantidad e importe de copias excedentes realizadas por el equipo.

Forma de Pago: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMATERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo Contencioso - Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2 y N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMACUARTA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 342,00 (Son Pesos Treientos cuarenta y dos con 00/100), equivalente al (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a LA EMPRESA en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil once.

Jorge José Carro
DNI N° 11.334.262


MIMO Julio Bogado
Secretario de Gobierno

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de enero de 2011, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don Pablo Daniel Blanco D.N.I. N° 10.825.072, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sosaarín El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Magliano y Carbajal María de las Mercedes, D.N.I. N° 20.747.453 con domicilio real y legal en Av. Rivadavia 5188 Pto 4 Dto 5 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL CONTRATADO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la realización de tareas de vinculación diversos ministerios, y organismos nacionales, y gestiones ante los mismos, todo lo referente a proyectos y fondos disponibles para la provisión de servicios básicos para futuras urbanizaciones en nuestra ciudad.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL CONTRATADO, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL CONTRATADO, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 3.600,00 (SON PESOS TRES MIL QUARENTOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 10.500,00 (SON PESOS DIEZ MIL CINQUENTOS) por todo concepto. EL CONTRATADO presentará en la Secretaría de Gobierno para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATADO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna u entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato. Esta obligación de reserva se entenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL CONTRATADO por los datos y precisiones que pudiere inopar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL CONTRATADO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales, EL CONTRATADO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible solventar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del EL CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL CONTRATADO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de avisar a EL CONTRATADO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL CONTRATADO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de enero de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011. Durante el término del mismo EL CONTRATADO deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. Se establece que EL CONTRATADO cumplirá dichas funciones en la Delegación Municipal sito en Sulpadia 1087 Pto 4 Departamento 5 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DOCTAVA: Se deja expresa constancia que EL CONTRATADO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajena a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, así como a todo que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometerse a comunican por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo civil y comercial de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157, inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leto que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de enero del 2011.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page]

Entre el Sr. Jorge Alberto TORTUL D.N.I. N° 11.807.818, titular de la Empresa CINSAMER, con domicilio legal en calle Carlo Tommas N° 770 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sosaarín El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos SR. ROGADO ALFREDO JULIO D.N.I. N° 14.087.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 050/10, para la ejecución de los trabajos en la Obra "RAVIMENTACION BARRIO LOS ALAMOS" ZONA N° 10, que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y sistemas necesarios para los trabajos de construcción de coron cuneta de Hstrigón, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Exped. N° 3905/2010, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. N° 3905/10, acta Noticia de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.564 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 497.916,99 (SON PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 95/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se deberá ser de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrados a tal fin a correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales - Transporte del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 1 (uno) día hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pag comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO reducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento de monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importe estos que serán reintegrado en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado e presentado contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 97.582,20 - (SON PESO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100) equivalente al veint (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega po parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 24.395,55 - (SON PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trececientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

DOCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, inc. 4) y 20) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de Febrero del dos mil diez.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page]

CONTRATO DE OBRA N° 11/2011 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa ALUMAR S.R.L., con domicilio real y legal en calle Eva Perón N° 148 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GUILLERMO NILO ALURRALDE D.N.I. N° 14.983.431 llamado a adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE I - AÑO 2011", de acuerdo con las condiciones que figa el llamado a Licitación Privada N° 02/10, cuyo aspecto prioritario lo constituye la documentación adjunta al Exped. N° 4442/10, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Planos.

SEGUNDA. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exped. N° 4442/10, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y Manifiesto de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA. La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 548.028,36 (SON PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO CON 36/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y material necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA. Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no se suscriba en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA. De acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, anteriores a su fin o correspondiente Acta de Medición. Los montos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra cuenta con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 109.605,67 (SON PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 67/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas sumas devueltas una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 27.401,42 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 42/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA. PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de siete (07) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria.

OCTAVA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de dos mil once.

ALURRALDE, GUILLERMO NILO D.N.I. N° 14.983.431



Signature of Guillermo Nilo Alurralde

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Sr. Secretario de Finanzas de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.582.592, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DENISCA CLAUDIO JAVIER, apodado en escritura pública con C.O. C. CLUT N° 20.203.936-3, con domicilio real en Conesa N° 581, Piso 2° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRA", al que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA. EL PROFESIONAL se compromete a desarrollar un sistema para que el contribuyente pueda consultar su historial de pagos e imprimir los boletines correspondientes desde la recepción de la información de los sistemas actuales hasta la presentación de los datos en web mediante un sistema de seguridad por clave entregada en mano al contribuyente. El sistema web se convertirá en una plataforma que permita a su vez ingresar más consultas y operaciones. Proverá un sistema de seguridad basado en que las credenciales de acceso se otorgarán en forma personal al contribuyente. Asimismo (por ejemplo estadísticas contables) pueden acceder a los datos de otros contribuyentes (previa autorización). EL MUNICIPIO proveerá toda la información necesaria para poner en funcionamiento este sistema.

SEGUNDA. EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulta necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se detallan en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA. El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 7.500,00 (SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio por su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El monto de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correr por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

CUARTA. EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota suscrita cada vez que la sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extendió por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA. Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el caso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA. Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un plazo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2011 y hasta el 30 de Junio de 2011, con renovación automática por el tiempo que estuviere convenido. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA. Sin dejar expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el comitido, asignación de \$ 4000 que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se otorgará al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes reguladores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite vigencia de la matrícula habilitada.

NOVENA. Las partes constatarán domicilio legítimos en los establecidos u supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día veintidós (22) del mes de Diciembre del 2010.

Signature of Denisca Claudio Javier

Signature of Guillermo Nilo Alurralde

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184/2011

Table with columns: Cód., Descripción, Partida Presupuestaria, Monto, and Observaciones. Lists various government entities and their financial allocations.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184 / 2011

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Financiamiento, Monto, and Observaciones. It lists various administrative and operational items for the Secretariat of Finance, including salaries, office supplies, and equipment.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184 / 2011

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Financiamiento, Monto, and Observaciones. This table continues the list of items from the previous page, covering a wide range of financial and administrative needs.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184 / 2011

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Financiamiento, Monto, and Observaciones. This table continues the list of items from the previous page, detailing various financial and administrative expenses.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184 / 2011

Table with 5 columns: Item, Descripción, Fuente Financiamiento, Monto, and Observaciones. This table continues the list of items from the previous page, detailing various financial and administrative expenses.

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 184/2011

Table with 5 columns: Legajo, Nombre y Apellido, Normativa, Al 50 %, Al 100 %. Lists various government employees and their financial details.

Table with 5 columns: Legajo, Nombre y Apellido, Normativa, Al 50 %, Al 100 %. Lists various government employees and their financial details.

TOTALS \$ 27.918.398,40 \$ 27.918.398,40

RIO GRANDE, 16 DE FEBRERO DEL 2011

Handwritten signature of the official.

RESOLUCION S.G. N° 0177/11

ANEXO I - RESOLUCION S.G. N° 0177

Table with 5 columns: Legajo, Nombre y Apellido, Normativa, Al 50 %, Al 100 %. Lists various government employees and their financial details.

Table with 5 columns: Legajo, Nombre y Apellido, Normativa, Al 50 %, Al 100 %. Lists various government employees and their financial details.

RIO GRANDE 23 FEB. 2011

Handwritten signature of the official.



SECRETARÍA DE GOBIERNO